



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE 2019.**

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García.
- D.<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano. (Se incorpora punto 2º a las 20.07).-
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez
- D. José Antonio Bermúdez Sánchez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre
- D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González. (Se ausenta en el punto 10 y se incorpora durante punto 12).-
- D.<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.<sup>a</sup> María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.<sup>a</sup> Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:


- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

- D. Antonio Cano Murcia.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y tres minutos del día **veintiuno** de **marzo** de **dos mil diecinueve**, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión *extraordinaria*, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	1/97





Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los Concejales y Concejales que arriba se expresan, con existencia de quorum, del Interventor Acctal y del Secretario General Acctal, que da fe de este acto.

La Presidencia estima procedente la celebración de esta sesión y declara abierto el acto a la hora indicada, pasando a tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=1>

Acuerdo:

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación se aprueba dicha acta por unanimidad.

#### 2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 19/0324).-”,

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=2>

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018. (Expte 19/0324).-

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

### ANEXO I

DECRETO ALCALDIA  
SR. HINOJOSA HIDALGO

DECRETO nº 0346/2019

ALCALÁ LA REAL, 21 de febrero de 2019

Vistos los estados de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, en los que aparece un remanente de tesorería total por importe de 9.797.865,89 euros, un exceso de financiación afectada por importe de 1.120.436,10 euros, una provisión para saldos de dudoso cobro por importe de 525.257,83, el Remanente de tesorería para gastos generales de 8.152.171,96 euros y el resultado presupuestario ajustado es de 4.379.557,03 euros.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal sobre el expediente de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y R.D. 500/1.990, el art. 21.1, letra f, de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2018, en la que aparece un remanente de tesorería total por importe de 9.797.865,89 euros, un exceso de financiación afectada por importe de 1.120.436,10 euros, una provisión para saldos de dudoso cobro por importe de 525.257,83, el Remanente de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	2/97





Hoja: 13  
Sesión: 2/2019

tesorería para gastos generales de 8.152.171,96 euros y el resultado presupuestario ajustado es de 4.379.557,03 euros.

2.- Dar cuenta de esta liquidación al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre.

3.- Remitir copia de la liquidación al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo Manda y firma el Sr. Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real, a 21 de febrero de 2019, ante mí, D. Antonio Cano Murcia, Secretario General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

## ANEXO II

DON JOSÉ MARÍA CANO CAÑADAS, Interventor Accidental de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en relación al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, correspondiente a este Excmo. Ayuntamiento, emite el siguiente

### INFORME

1.- Que el presente informe es preceptivo por disponerlo así el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88.

2.- Que la legislación aplicable es la contenida en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 89 al 105 del R.D. 500/90 de 20 de abril, los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 y siguientes del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria.

3.- El contenido de la liquidación viene establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 y los documentos concretos en que dicha información debe plasmarse, se describen junto con su respectivo formato en el anexo tercera parte: Cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local aprobado por Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

4.- Los datos más significativos de esta liquidación son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Derechos pendientes de cobro	2.153.566,33
Obligaciones pendientes de pago	2.054.609,01
Fondos líquidos de Tesorería	9.692.548,80
Remanente de Tesorería total	9.797.865,89
Exceso de Financiación Afectada	1.120.436,10
Remanente de tesorería para Gastos Generales	8.152.171,96
Resultado presupuestario ajustado	4.379.557,03

5.- La incorporación de los Remanentes de Crédito debe ser objeto de la tramitación de la correspondiente modificación de créditos en los términos que señala el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 47 y 48 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril que la desarrolla.

6.- Los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/90 ya citados, establecen que la liquidación del presupuesto será aprobada por la Presidencia de la Corporación previo informe de la Intervención.

7.- Según lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Entidad Local, con respecto a la liquidación se trata en informe separado e independiente.

De la resolución adoptada deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, y deberá remitirse copia al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Alcalá la Real 21 de febrero de 2019.

EL INTERVENTOR

Fdo: José María Cano Cañadas

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	3/97



**3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE LA ENTIDAD LOCAL Y SUS EMPRESAS MERCANTILES DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 19/0516).-”**

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=3>

Se da cuenta de la liquidación del informe de la Intervención de Evaluación de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de la Deuda, correspondiente a la Liquidación Consolidada de la Entidad Local y sus Empresas Mercantiles del Ejercicio 2018 (Exppte. 19/0516).-”

*Punto que ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

**ANEXO I****INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Don José María Cano Cañadas, Interventor Accidental del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 16.1 y 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en lo que no se oponga a la L.O. 2/2012), emite el siguiente

**INFORME:****1.- LEGISLACION APLICABLE.**

- Art. 135 de la Constitución Española de 1978.
- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	4/97





- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (IGAE)

## 2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Según el estudio realizado por la S. Gral. Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE), remitido a este Ayuntamiento el 29 de octubre de 2014, la clasificación en términos de contabilidad nacional sería la siguiente:

- A. Agentes que constituye el **Sector de las Administraciones Públicas**, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) a 31 de diciembre de 2015:
- ❖ Entidad Local: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, CIF: P23002001
  - ❖ Sociedad Mercantil: Jardines y Medio Ambiente, Empresa Municipal S.A., CIF: A23479561.
- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes clasificadas dentro del **sector de las Sociedades no Financieras** de la contabilidad nacional.
- ❖ Sociedades Mercantiles: Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A., CIF: A23299324.

## 3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2018, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3):

*" 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."*

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Página	5/97





Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El art. 11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Concretando el punto 4 del mismo artículo que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**SEGUNDO.-** La liquidación del Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2018 presenta el siguiente resumen, siendo los ingresos y gastos no financieros y los ajustes, los siguientes:

a) En el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):	23.907.917,76
Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):	20.515.024,53
<b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación antes de ajustes:</b>	<b>3.392.893,23</b>

**Ajustes:**

Concepto	Importe (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-51.129,19
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-109.329,44
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-67.428,77
(+) Ajuste por liquidación PTE – 2008	39.708,60
(+) Ajuste por liquidación PTE – 2009 y otros	202.052,85
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. (2)	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-141.159,52

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	6/97





Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica <sup>(3)</sup>	
Prestamos	
Otros <sup>(1)</sup>	
<b>Total ajustes:</b>	<b>-127.285,47</b>

**Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación incluidos ajustes:** **3.265.607,76**

## b) En la empresa de jardines y medio ambiente.

Concepto		Importe (+/-)
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		<b>566.538,88</b>
	Importe neto de cifra negocios	72.538,88
	Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
	Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
	Subvenciones y transferencias corrientes	494.000,00
	Ingresos financieros por intereses	
	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
	Ingresos excepcionales	
	Aportaciones patrimoniales	
	Subvenciones de capital a recibir	
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		<b>519.816,27</b>
	Aprovisionamientos	38.287,05
	Gastos de personal	437.696,97
	Otros gastos de explotación	30.752,20
	Gastos financieros y asimilados	1.774,42
	Impuesto de sociedades	246,27
	Otros impuestos	
	Gastos excepcionales	
	Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	
	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup>	
	Aplicación de Provisiones	11.026,36
	Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)</b>		<b>46.722,61</b>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Página	7/97





**TERCERO.-** Tras los ajustes realizados, conforme a los criterios establecidos por la Intervención General del Estado son, la capacidad o necesidad de financiación de la Corporación Local sería la siguiente:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso no financiero <sup>1</sup>	Gasto no financiero <sup>1</sup>	Ajuste Sistema Europeo Cuentas		
			Ajustes propia Entidad <sup>2</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
Entes con Presupuesto Limitativo	23.907.917,76	20.515.024,53	-127.285,47	0,00	3.265.607,76
Entes con contabilidad empresarial	566.538,88	519.816,27			46.722,61

<sup>(1)</sup> Si la entidad tiene presupuesto limitativo-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

<sup>(2)</sup> Si la entidad tiene contabilidad empresarial-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **3.312.330,37**

**CONCLUSIÓN.-** Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los ingresos y gastos financieros, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de 3.312.330,37 euros.

#### 4.- DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.-

El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Asimismo, la DA 6ª de la LOEPSF establece, para el 2014 (Prorrogado para el 2018 por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas), (Los Presupuestos Generales del Estado se encuentran prorrogados para el ejercicio 2019) unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente: " 1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2018, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	8/97







dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2017.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo. Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. (...)

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12. "

Esta regla no es permanente en el tiempo y está condicionada a que en cada uno de los ejercicios presupuestario se autorice. Al día de hoy no se ha aprobado ninguna norma que permita la prórroga para el ejercicio 2019 de la DA 6ª de la LOEPSF, aunque en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 remitido al Congreso de los Diputados y publicado en el Diario Oficial de las Cortes Generales el día 19 de enero de 2019, estaba contenida.

## 5.- ANALISIS DE LA REGLA DE GASTO.-

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

Para las corporaciones locales se cumple la regla de gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada corporación, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017 el Gobierno elevó al Congreso los objetivos propuestos para el periodo 2018-2020, en la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, los objetivos marcados fueron del 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Los acuerdos citados fueron debidamente ratificados por las Cortes Generales.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha elaborado la guía para la determinación de la regla de gasto y figuran en la plataforma de la oficina virtual los formularios que han de ser rellenados periódicamente por las entidades locales, en los que figura el cálculo de la citada regla de gasto.

### Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. "Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

### Consideraciones

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	9/97





a) Si la entidad está sometida a presupuesto limitativo/contabilidad pública, el gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2017 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3, de gastos financieros, únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357).

(+/-) Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "cálculo de los empleos no financieros, excluidos intereses, para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales". Esta Guía, al igual que la emitida para el cálculo del déficit en términos de estabilidad presupuestaria, utiliza un concepto de empleos no financieros que difiere del utilizado por el Manual del SEC 95, donde no considera como empleos las inversiones de los capítulos 6 y 7.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos, deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que fija el ministerio y que para 2018 es el 2,4%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, procedemos a realizar la estimación del cumplimiento de la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2017. Para el Ayuntamiento de Alcalá la Real tendríamos los siguientes datos:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Liquidación 2018
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>19.844.326,59</b>	<b>19.844.326,59</b>
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>-153.14,17</b>	<b>135.163,77</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		-266,07
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. <sup>(6)</sup>		
(+/-) Ejecución de Avales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-5.578,98	141.159,52
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	10/97





(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública <sup>(7)</sup>	-12.993,54	-5.729,68
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Otros (Especificar) <sup>(5)</sup>		
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>19.691.202,42</b>	<b>20.650.188,30</b>

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-569.719,66	-643.259,01
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-5.888.617,63	-5.990.261,03
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-746.281,25	-872.877,27
Comunidad Autónoma	-4.036.647,40	-3.775.771,37
Diputaciones	-1.105.688,98	-1.341.612,39
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>13.232.865,13</b>	<b>14.016.668,26</b>

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00
(-)Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)	16.715,18	

Descripción inversión financieramente sostenible (8)	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio
obras de rehabilitación instalaciones Villa Elena	63300	933	16.715,18

En la empresa Jardines y Medio Ambiente empresa Municipal S.A., los datos serían los siguientes:

Concepto	Ejercicio anterior (2)	Liquidación 2018
Aprovisionamientos	28.857,53	38.287,05
Gastos de personal	410.249,88	437.696,97
Otros gastos de explotación	26.035,26	30.785,20
Impuesto de sociedades	157,12	246,27
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P. y G. (1)		
Aplicación de Provisiones		11.026,36

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	11/97





Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>465.299,79</b>	<b>518.041,85</b>

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)		
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-76.353,74	0,00
<i>Unión Europea</i>		
<i>Estado</i>		
<i>Comunidad Autónoma</i>	-76.353,74	0,00
<i>Diputaciones</i>		
<i>Otras Administraciones Públicas</i>		
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>388.946,05</b>	<b>518.041,85</b>

Y por tanto, los datos sobre la regla de gasto, consolidados para el subsector de Administraciones Públicas, serían los siguientes:

TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (TRCPIB):	2,4	%
---	-----	---

	Gasto máximo admisible Regla de Gasto						Gasto computable Pto. Corriente Entidad IV (6)
	Gasto computable Liquidación (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017)	(2) = (1) * (1+TRCPIB II)	Aumentos/ Disminuciones (art 12.4)	Gasto inversiones financieramente	Límite de la Regla de Gasto (5) = (2)+(3)	
Ayuntamiento	13.232.865,13	-47.352,08	13.501.965,36	0,00	16.715,18	13.501.965,36	13.999.953,08
Jardines y medio ambiente S.A	388.946,05		398.280,76	0,00	0,00	398.280,76	518.041,85
<b>Total de Gasto computable ej</b>	<b>13.621.811,18</b>	<b>-47.352,08</b>	<b>13.900.246,12</b>	<b>0,00</b>	<b>16.715,18</b>	<b>13.900.246,12</b>	<b>14.517.994,93</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. Corriente" (5)-(6)

-617.748,81

% incremento gasto computable 2018 s/ 2017

6,58%

- I Gasto computable en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior  
 II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2018 es el 2,4%)  
 III (IncNorm) Aumento/disminuciones permanente de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio que se evalúa  
 IV Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio que se evalúa  
 V En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se formulará un PEF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto (art. 21.1)

**Por tanto la Corporación no cumple con el objetivo de la regla de gasto de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, para el subsector de Administraciones Públicas, por importe de - 617.748,81 euros.**

#### 6.- ANALISIS DE LA DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en **el 2.7% del PIB para el ejercicio 2018**.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	12/97





El volumen de deuda viva a **31/12/2018**, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados es del 30%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por **debajo** del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por **debajo** del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2019.

#### 7.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.-

La liquidación consolidada de la Entidad Local y su empresa Jardines y Medio Ambiente empresa Municipal S.A. que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2018:

- ❖ **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 3.312.330,37 €.**
- ❖ **No se cumple con el objetivo de regla de gasto,** arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable del presupuesto de 2018, de **-617.748,81 €.**
- ❖ **Cumple con el límite de deuda,** existiendo un volumen de deuda viva con entidades financieras que asciende a 4.480.737,54 € y que supone según el criterio establecido para el cálculo del ahorro neto un 30% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

#### 8.- ENTES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD LOCAL DEFINIDOS EN EL ART. 4.2 DEL R.D. 1463/2007.

El Resto de unidades, sociedades y entes dependientes clasificados dentro del **sector de las Sociedades no Financieras** de la contabilidad nacional.

- ❖ Sociedades Mercantiles: Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A., CIF: A23299324.

Será objeto de informe independiente, cuando se disponga en la Intervención de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018.

*Este es el informe que se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.  
En Alcalá la Real, a 21 de febrero de 2019.*

*EL INTERVENTOR*

*Fdo. - José María Cano Cañadas*

#### 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2019 (EXPTE. 19/0463).-”,

**Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=4>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	13/97





Visto el informe de la Intervención Municipal, acompañado de facturas por un importe de 108.447,23 € correspondientes al ejercicio 2018, que no se han podido reconocer las correspondientes obligaciones por falta de crédito disponible, a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2018.

Considerando el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 50, 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (PSOE e IU) y ocho votos en contra (PP), lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

Reconocer los créditos que figuran en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019, por importe de **108.447,23 €**, y aplicarlos a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Funcional	Económica	Descripción de la Partida	Importe
150	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA VIVIENDA	486,08
1532	213 00	ALQUILER DE MAQUINARIA	793,26
1532	619 00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LOS ACERADOS D	167,23
165	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO	71.224,99
221	160 08	PREVENCION Y VIGILANCIA DE LA SALUD	2.555,35
2311	212 00	CONSERVACION EDIFICIOS BIENESTAR SOCIAL	335,91
2311	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS SOCIALES	5.578,64
330	226 09	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.902,02
338	226 99 01	GASTOS DIVERSOS ETNOSUR	665,50
340	213 00	CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.535,34
340	226 09	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.775,31
342	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES.	7.547,18
430	212 00	CONSERVACION DE EDIFICIOS ECONOMICOS Y DE	36,30
454	619 00	OTRAS INVERSIONES EN CAMINOS	532,40
491	216 01	MANTENIMIENTO E IMPLANTACION SOFTWARE INF	206,52
920	220 02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	35,01
920	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.195,74
920	226 04	GASTOS JURIDICOS E INDEMNIZACIONES	1.874,45
<b>TOTALES</b>			<b>108.447,23</b>

**5.- EXPEDIENTE DE BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN Nº 1/2019 - 3/1/BAJASANUL19- (EXPTE. 19/0479).-**

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=5>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	14/97





*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Dada cuenta del expediente de Bajas de Crédito nº 3/1/BAJASANUL19 que se tramita para dar de baja la financiación de estos créditos a través de préstamos con Entidades Financieras, dado que al existir Remanente de Tesorería y capacidad de financiación en la liquidación del Presupuesto de 2018 se prevé financiar estas inversiones con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
-----------------------	-------	-------

ESTADO DE GASTOS:

6	INVERSIONES REALES	1.021.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.021.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

9	PASIVOS FINANCIEROS	1.021.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.021.000,00</b>

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

**6.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2019 -3/1/SUPLEME19- (EXPTE. 19/0497)",**  
Intervenciones:

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	15/97





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=6>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/1/SUPLEME19 que se tramita para para poder atender para poder atender las necesidades de gasto amortización anticipada de préstamos, suplementar las aplicaciones presupuestarias que se financiaban con crédito en el presupuesto de 2019 y que ahora se pretenden financiar con Remanente de Tesorería General, adquisición de terrenos, Consorcio de Residuos sólidos urbanos, inversiones en parques y jardines, equipamiento y mejora instalaciones de servicios sociales, conservación de escuelas, gastos de actividades festejos, mejora de instalaciones deportivas, gastos jurídicos e indemnizaciones y otros gastos corrientes detallados en el expediente.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (PSOE) y diez votos en contra (PP e IU), lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<u>ESTADO DE GASTOS:</u>			
1	GASTOS DE PERSONAL	20.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	143.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.895,60	
6	INVERSIONES REALES	1.717.792,73	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.634.556,59</b>	<b>0,00</b>
<u>ESTADO DE INGRESOS</u>			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.634.556,59	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.634.556,59</b>	<b>0,00</b>

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	16/97







público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

**7.- CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2019 -3/1/CREDIEX19- (EXPTE. 19/0498)”.- Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=7>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Dada cuenta del expediente de Crédito Extraordinario nº 3/1/CREDIEX18 que se tramita para para poder atender las necesidades de gasto para para Depósito regulador de agua en Ermita Nueva, saneamiento de la Pedriza, escenario para Capuchinos e Infraestructuras Turísticas.

Considerando que el crédito extraordinario puede ser financiado Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
----------	--------------	-------	-------

ESTADO DE GASTOS:

6	INVERSIONES REALES	277.400,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>277.400,00</b>	

ESTADO DE INGRESOS

8	ACTIVOS FINANCIEROS	277.400,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>277.400,00</b>	

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	17/97





público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

## 8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (EXPTE. 19/0104).-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=8>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Vista la memoria de la alcaldía por la que se propone la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de la Ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Visto el borrador (ANEXO I) del texto íntegro del contenido de la Ordenanza.

Visto el informe de la Intervención Municipal por el que se estima adecuada a la legislación vigente la imposición y ordenación planteada.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente, la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de la Ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 2.- Publicar el citado acuerdos junto con la ordenanza afectada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en un diario de los de mayor difusión en ella, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín, por plazo de treinta días hábiles.
- 3.- Entender definitivamente adoptados estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- 4.- La Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permaneciendo en vigor hasta la total desaparición del objeto de la misma.

### Anexo I

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. CAPITULO I**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	18/97



**Objeto, Fundamento, Hecho Imponible y Sujetos Pasivos.**

**Artículo 1º.- Objeto y Fundamento.**

Esta Ordenanza Fiscal tiene por objeto regular la contribución especial impuesta por la ampliación, mejora y modernización del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento y de acuerdo con lo establecido en el Art. 10.1 de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de la Contribuciones Especiales.

**Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

El hecho imponible de esta Contribución Especial está constituido por la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación, mejora y modernización del servicio público municipal de extinción de incendios y salvamento a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos de esta Contribución Especial las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la ampliación del servicio a que se refiere el artículo 1º de esta Ordenanza.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de este Ayuntamiento.

3.- Por Decreto se aprobará la relación inicial de sujetos pasivos de esta contribución especial, lo que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales, será notificado individualmente a cada uno de ellos.

**Artículo 4º.- Base Imponible**

1.- La base imponible de esta contribución especial estará constituida por el 90% del coste que, de acuerdo con el art. 7º.2 de la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento soporte por la ampliación del servicio indicado en el art. 1º de esta Ordenanza.

2.- El coste previsto de la ampliación proyectada del servicio indicado en el artículo 1º de esta Ordenanza se fija en la cantidad total de trescientos ochenta y ocho mil euros (388.000,00 €), según el presupuesto del proyecto de ampliación presentado.

3.- En consecuencia, de acuerdo con los dos apartados anteriores, la base imponible de la contribución especial de esta Ordenanza reguladora, se fija en la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil doscientos euros (349.200,00 €).

4.- El coste señalado tiene carácter de mera previsión. Si el coste real, una vez ejecutada la ampliación, fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas tributarias correspondientes.

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria.**

Para la determinación de las cuotas tributarias la base imponible de esta contribución especial se distribuirá entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este Municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

**Artículo 6º.- Devengo.**

Esta contribución especial se devengará en el momento en que la ampliación proyectada se haya ejecutado, que será cuando el objeto de la ampliación esté en disposición de prestar servicio, siendo de aplicación lo dispuesto en el Art. 9.2 de la misma Ordenanza, sobre la posibilidad de pagos anticipados.

**Artículo 7º.- Remisión a la Ordenanza General.**

En todos aquellos aspectos relativos a la imposición, ordenación, gestión, recaudación e inspección de esta Contribución Especial, no contemplados en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, y en su defecto, a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta la total desaparición del objeto de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	19/97



**9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. Expte. U-18/1394).-**Intervenciones:<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=9>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Considerando que con fecha 12 de julio de 2018 por el Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO, promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de 22/08/2018, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se ha presentado una alegación dentro del plazo por D. Miguel Ángel López Pérez.

Visto el informe técnico emitido con fecha 3 de julio de 2018.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Área de Contratación y Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2018 en el que dice textualmente:

*"El PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 12/7/2018, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de 22/8/2018, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se ha presentado una alegación dentro de plazo por D. Miguel Ángel López Pérez (Expte. U 18/1394).*

*Dicha alegación no tiene relación alguna con el documento aprobado, ya que lo que se solicita en el escrito, después de hacer las consideraciones que el alegante considera convenientes, es que "se modifique parte de la UE-3 que afecta a la parte trasera de mi inmueble, se respete la servidumbre de paso establecida para el acceso a mi parte, estableciendo la continuación de la calle que ya discurre por la parte trasera de los edificios que hay entre el bar Chenchó y patatas Anabella y paralela a la linde de la parte trasera de mi inmueble y los aledaños al mío, pudiendo continuar hasta donde termina la UE-3 en su parte noreste, no menoscabando mi interés particular y generando agravios comparativos."*

*Las cuestiones planteadas por el alegante han de resolverse en el seno de la Unidad de Ejecución 3 (UE-3) AZACAYAS, de iniciativa privada, y a través de los documentos de planeamiento y reparcelación prevista en la misma, siendo ajenas al Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

*De acuerdo con lo expuesto se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la alegación presentada, debiéndose por lo tanto DESESTIMARLA. Este es mi informe que hoy en Alcalá la Real en la fecha de la firma electrónica y que someto gustoso a otro mejor fundado en derecho."*

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), ACUERDA:

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	20/97





PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Miguel Ángel López Pérez, ya que las cuestiones planteadas por el mismo han de resolverse en el seno de la Unidad de Ejecución 3 (UE-3) AZACAYAS, de iniciativa privada, y a través de los documentos de planeamiento y reparcelación prevista en la misma, siendo ajenas al Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO; Expte. U-18/1394.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

## 10.- APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Expte. Nº 19/0490).-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=10>

*Punto que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.*

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Salud de fecha 6 de marzo de 2019 para la iniciación del trámite de aprobación en Pleno de II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Visto el informe emitido por la Asesora jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2019, que dice textualmente:

*“Vista la propuesta de la Concejala – Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 6 de marzo de 2019 para iniciación del trámite de aprobación en Pleno del II Plan de Igualdad entre hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Alcalá la Real, y teniendo en cuenta que la acción del Ayuntamiento en materia de igualdad de género se enmarca en el conjunto de políticas que a nivel internacional, nacional y autonómico reglamentan las actuaciones de la Administración Pública en este ámbito.*

*La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal que queda recogido en diversos documentos internacionales, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1968, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró en vigor en 1981 y que España ratificaba en 1983. En la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual reconoce la responsabilidad de los Estados en cuanto a las violaciones de los derechos de las mujeres, O en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995 y refrendada en 2015 por la ONU, acordaba en la Plataforma de Beijing, lo que serían las políticas de igualdad hasta nuestros días incorporando la transversalidad o el mainstreaming de género como estrategia prioritaria para los Estados en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres o el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y*

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	21/97





*lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que España ratifica en 2014, y que obliga a los distintos estados europeos a trabajar en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres. Por último, la firma del I Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020 apunta los principales desafíos a los que hay que enfrentarse, así como la agenda que los Estados deben establecer para hacer frente a los mismos.*

*Ya a nivel estatal, La Constitución Española de 1978, ha sido legislativamente un paso decisivo en el establecimiento de las políticas de igualdad y no discriminación. En su artículo 14 establece: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". o en su artículo 9.2 que recoge: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

*En 2007 se aprobaba en Andalucía la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas.*

*Recientemente, en diciembre de 2017, se aprobaba el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un paso importante para avanzar hacia una sociedad libre de violencias contra las mujeres. En su artículo 15 establece: "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos".*

*Y en el ámbito autonómico andaluz, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, introduce en su artículo 15 la Igualdad de Género como concepto y línea de trabajo, afirmando que "se garantiza la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos" lo que condicionará todo el desarrollo normativo posterior.*

*Este II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad de Alcalá la Real 2019-2022, supone un paso importante hacia el logro de la igualdad real y efectiva, un hecho que, aunque queda recogido a nivel constitucional y legislativo, anda lejos de haberse materializado, seguimos con unas brechas de desigualdad que permean todos los ámbitos: social, político, económico, cultural.*

*Las políticas de igualdad, como ejes reguladores y, los planes de igualdad como instrumentos de trabajo, están encaminados a eliminar las barreras y obstáculos que siguen (re)produciendo desigualdad y discriminaciones en base al género. Se trata de actuaciones diseñadas a corto, medio y largo plazo para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en Alcalá la Real.*

*Así, este documento marca la agenda de las políticas de igualdad que se implementarán en el municipio alcalaíno en los próximos años, configurándose como hoja de ruta con una clara tendencia a la transversalidad y a la gobernanza en y para la igualdad, dos elementos fundamentales para la transformación de las políticas públicas, pero que no olvida las políticas específicas referidas a quienes están en una posición de desigualdad, las mujeres en general."*

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	22/97





Visto el II Plan Estratégico para avanzar en la Igualdad de Alcalá la Real 2019-2022 redactado.

Acuerdo:

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (PSOE) y nueve abstenciones (PP e IU), dada en el momento de la votación la ausencia de la Sra. D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Expte. N<sup>o</sup> 19/0490), que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

**ANEXO**

**II PLAN ESTRATÉGICO PARA AVANZAR EN LA IGUALDAD DE ALCALÁ LA REAL 2019-2022.**

**ÍNDICE**

**Presentación.....**

1. **Introducción.....**
2. **Fundamentación legislativa.....**
3. **La situación de hombres y mujeres en Alcalá la Real .....**
  - 3.1. **Ámbito geográfico .....**
  - 3.2. **Ámbito poblacional .....**
  - 3.3. **Ámbito de participación.....**
  - 3.4. **Ámbito educativo .....**
  - 3.5. **Ámbito empleo .....**
  - 3.6. **Ámbito salud .....**
  - 3.7. **Ámbito violencia de género .....**
4. **Principios vertebradores .....**
5. **Finalidad y objetivos transversales.....**
6. **Ejes de actuación.....**
  - 6.1. **Gobernanza en igualdad .....**
  - 6.2. **Transformando valores desde la interseccionalidad .....**
  - 6.3. **Emprendimiento y Empleo.....**
  - 6.4. **Conciliación y Corresponsabilidad.....**
  - 6.5. **Empoderamiento, Participación y Calidad de vida.....**
  - 6.6. **Trabajando por un municipio libre de violencia de género.....**
7. **Seguimiento y Evaluación: Mapa de indicadores.....**
8. **Cronograma de actuaciones.....**

**PRESENTACIÓN**

Vivimos tiempos complicados para la igualdad de género. Observamos cómo hay un movimiento de machismo que parecía soterrado pero que emerge con fuerza cuestionando los elementos y conceptos más básicos del feminismo.

“Violencia de género” o “feminismo”, se ponen en tela de juicio como conceptos en sí mismos, buscando una terminología que disfraze la realidad de la desigualdad desde la óptica machista. Es una desvirtuación de la realidad que no es inocente, y que es fácilmente asumible por quienes carecen de una base de formación en igualdad y de quienes se mueven bajo la influencia de las emociones más básicas y ancestrales como el miedo, en este caso, a perder el poder o el control.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	23/97





Este nuevo movimiento convive con los mecanismos cotidianos más sutiles de la desigualdad estructural en todos los ámbitos: el laboral, familiar, del ocio, la política, la economía, el deporte, la religión, etc.

En este sentido, la invisibilización de la mujer tanto en el lenguaje, como en distintos ámbitos que siempre se han considerado espacios masculinos es un ejemplo de estos mecanismos, pero existen procesos más refinados latentes en los medios de comunicación, la publicidad, las redes sociales... por lo que es absolutamente fundamental contar con las herramientas adecuadas para tomar conciencia de ellos y dismantelarlos.

El Ayuntamiento es el corazón de una ciudad. Puede convertirse en un motor de crecimiento y desarrollo, pero también puede convertirse en un freno o una piedra en el camino cuando no hay un proyecto claro y unos objetivos coherentes a medio y largo plazo.

Si pretendemos que Alcalá la Real y sus aldeas sean un entorno habitable, un espacio en el que merezca la pena vivir y donde no quepa ninguna duda de que los derechos humanos son respetados, debemos tener un proyecto a medio y largo plazo que tenga como objetivo la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y que lo haga desde una clara perspectiva de género.

Alcalá la Real tiene la obligación de mirar su presente y su futuro con las gafas de género.

También tenemos la exigencia ética y social de abrir una "puerta violeta en la pared" para todas aquellas mujeres que son víctimas de la violencia machista, VIOLENCIA DE GÉNERO. A ellas y a sus hijas e hijos.

Para cumplir este objetivo, desde el corazón que consideramos que es el Ayuntamiento, vertebrado en sus distintas áreas, hemos diseñado un II Plan de Igualdad que continúa y se engarza sobre los pilares y una profunda evaluación de los resultados de nuestro anterior Plan de Igualdad.

Tenemos la firme convicción de que hay una base de consenso y se ha llevado a cabo un profundo estudio evaluativo de los resultados del Primer Plan así como un análisis refinado de la situación actual de la igualdad en el municipio, mediante un proceso consultivo y participativo en el seno del Consejo Municipal de Igualdad como principal órgano participativo en esta materia, donde se han recibido las aportaciones y sugerencias de asociaciones de mujeres, sindicatos, partidos políticos, etc... y las aportaciones y sugerencias de hombres y mujeres de Alcalá y sus aldeas a recogidas a través de la página web del ayuntamiento, y todo esto con el objetivo de que avancemos el máximo de nuestras posibilidades por el sendero de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Quisiera agradecer a todas las personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han contribuido con su trabajo diario a eliminar las barreras de la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres. Dar las gracias también a las alcaíñas que rompéis techos de cristal haciéndoles la vida más fácil a las que vienen detrás. Y sobre todo, mi emocionado y sincero agradecimiento a las asociaciones de mujeres de Alcalá y las aldeas y a la Federación de Mujeres "Creciendo Unidas", que en un entorno rural como el nuestro unen sus esfuerzos para construir una sociedad feminista. Y también a esos hombres que nos dan la mano y que comparten la lucha con nosotras, a nuestros hombres feministas, hombres buenos.

Por encima de las categorías del género, está la categoría del ser humano. Todas las personas queremos ser felices y apartarnos del sufrimiento.

Sororidad entre nosotras, solidaridad entre la raza humana. Como dice Rozalén en su canción: "El mundo está lleno de mujeres y hombres buenos".

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	24/97







Un abrazo en igualdad y mi mayor deseo de que sigamos progresando hacia un mundo más igualitario, en definitiva, un mundo mejor.

### 1. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas nuestro país ha experimentado cambios considerables en la eliminación de formas de discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo. Sin embargo, siguen quedando muchas tareas pendientes para que podamos hablar de una verdadera desaparición del sistema patriarcal.

En 2007 se aprobaba el I Plan Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Alcalá la Real 2007-2010, un primer paso importante en la puesta en práctica de unas líneas de trabajo que conducirían a la eliminación de las distintas desigualdades y discriminaciones que se habían detectado en el diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en el municipio. Su principal finalidad fue iniciar un proceso de integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones municipales y al mismo tiempo, avanzar en el propio Ayuntamiento hacia la asunción del principio de igualdad en todos los niveles.

Una vez concluido el periodo de duración del I Plan Transversal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se procedió a su evaluación que pretendía obtener un conocimiento preciso sobre las intervenciones realizadas, de forma que fueran de utilidad para tomar decisiones concretas, configurar estrategias en torno a temas o programas que son de interés y mejorar el conjunto de las medidas y acciones propuestas que ahora se plasmen en el II Plan. También se pretendía corregir errores y poder modificar las acciones emprendidas.

La evaluación tenía los siguientes objetivos:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del plan.
- Analizar el desarrollo del proceso del plan.
- Reflexionar sobre la continuidad de las acciones.
- Identificar nuevas necesidades que requieren acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Para desarrollar este cometido, la evaluación se focalizó en la coordinación y seguimiento del desarrollo del I Plan de Igualdad y en la materialización del compromiso político que posibilitó la aprobación y ejecución del mismo.

Este II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad de Alcalá la Real 2019-2022, supone otro paso importante hacia el logro de la igualdad real y efectiva, un hecho que, aunque queda recogido a nivel constitucional y legislativo, anda lejos de haberse materializado, seguimos con unas brechas de desigualdad que permean todos los ámbitos: social, político, económico, cultural.

Las políticas de igualdad, como ejes reguladores y, los planes de igualdad como instrumentos de trabajo, están encaminados a eliminar las barreras y obstáculos que siguen (re)produciendo desigualdad y discriminaciones en base al género. Se trata de actuaciones diseñadas a corto, medio y largo plazo para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en Alcalá la Real.

Así, este documento marca la agenda de las políticas de igualdad que se implementaran en el municipio alcalaíno en los próximos años, configurándose como hoja de ruta con una clara tendencia a la transversalidad y a la gobernanza en y para la igualdad, dos elementos fundamentales para la transformación de las políticas públicas, pero que no olvida las políticas específicas referidas a quienes están en una posición de desigualdad, las mujeres en general.

### 2. MARCO NORMATIVO

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	25/97





La acción del Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de igualdad de género se enmarca en el conjunto de políticas que a nivel internacional, nacional y autonómico reglamentan las actuaciones de la Administración Pública en este ámbito.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal que queda recogido en diversos documentos internacionales. En este sentido, un hito importante lo encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1968, clave para posteriormente avanzar en políticas concretas de igualdad. Así, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se expone: "los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales".

Pocos años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, e impulsada por las reivindicaciones feministas, la Organización de Naciones Unidas preparaba la primera de las Conferencias Internacionales de la Mujer, celebrada en México en el año 1975. Su finalidad principal se centraba en derribar los obstáculos que impedían a las mujeres ser ciudadanas de pleno derecho. Unos años después, en 1979, Naciones Unidas redacta la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró en vigor en 1981 y que España ratificaba en 1983. Una década después, en 1993 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual reconoce la responsabilidad de los Estados en cuanto a las violaciones de los derechos de las mujeres.

Pero sin duda, la IV Conferencia Internacional de las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995 y refrendada en 2015 por la ONU, acordaba en la Plataforma de Beijing, lo que serían las políticas de igualdad hasta nuestros días incorporando la transversalidad o el mainstreaming de género como estrategia prioritaria para los Estados en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

A nivel europeo, el Tratado de Ámsterdam de 1999 representaba un paso importante para los Estados en cuanto a la transversalidad de género dentro de sus políticas. Años más tarde, en 2011, se aprueba el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que España ratifica en 2014, y que obliga a los distintos estados europeos a trabajar en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y a ampliar el concepto más allá de la violencia que ocurre dentro de una relación de afectividad: acoso sexual, matrimonios forzados, mutilación genital femenina, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, etc. Por último, la firma del I Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020 apunta los principales desafíos a los que hay que enfrentarse, así como la agenda que los Estados deben establecer para hacer frente a los mismos.

Ya a nivel estatal, La Constitución Española de 1978, ha sido legislativamente un paso decisivo en el establecimiento de las políticas de igualdad y no discriminación. En su artículo 14 establecía: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Casi dos décadas más tarde nació la Ley 39/1995 de 5 de noviembre para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras que, debido a la importante incorporación de las mujeres al mercado laboral, introducía cambios a nivel legislativo que favorecieran la conciliación y la corresponsabilidad.

Sin embargo, no fue hasta la entrada del nuevo milenio cuando España comienza a plantear grandes cambios a nivel legislativo, que además han servido a otros Estados como guía para su legislación en esta materia. Nos referimos a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	26/97





Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en sus inicios la más avanzada para luchar contra la violencia hacia las mujeres, pero que como hemos comentado debe adaptarse al Convenio de Estambul ampliando el propio concepto de violencia de género.

En 2007 se aprobaba en Andalucía la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas.

Recientemente, en diciembre de 2017, se aprobaba el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un paso importante para avanzar hacia una sociedad libre de violencias contra las mujeres. En su artículo 15 establece: *“el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos”*. Además, la Ley Orgánica establece entre sus principales medidas: la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de decisión, el uso de un lenguaje no sexista y la obligación de incorporar la variable sexo en la producción de información referida a personas.

Para terminar, en el ámbito autonómico andaluz, en primer lugar, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, introduce en su artículo 15 la Igualdad de Género como concepto y línea de trabajo, afirmando que *“se garantiza la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”* lo que condicionará todo el desarrollo normativo posterior.

En relación al lenguaje no sexista, la Orden de 24 de noviembre, sobre la Eliminación del Lenguaje Sexista en los Textos y Documentos Administrativos, orientaba al uso de un lenguaje inclusivo dentro de la Administración Pública Andaluza.

Más tarde, ha sido la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la ley 9/2018 de 8 de octubre de 2018, la que se ha configurado como el instrumento jurídico principal para regular las políticas de género en la Comunidad Autónoma, completada por otras iniciativas legislativas entre las que cabe destacar:

- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

Por último, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, conforma el marco legal para la lucha contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma. Una ley que recientemente ha sido revisada dando lugar a la Ley 7/2018, de 30 de julio, la cual amplía el concepto de violencia de género no reduciéndola a aquella que ocurre únicamente por parte de parejas o exparejas e incorporando el cambio de “víctimas” a “supervivientes”. Un gran avance en materia legislativa que permitirá acercarnos más concretamente a la realidad de la violencia machista en nuestra comunidad autónoma.

### 3. LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ALCALÁ LA REAL

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El municipio de Alcalá la Real cuenta con una superficie total de 261,36 km cuadrados y una densidad de población del 85,63. Está situado al suroeste de la provincia de Jaén, a 71 kilómetros de la capital, y es cabeza de comarca de la Sierra Sur de esta provincia, limitando con las provincias de Córdoba, a 111 kilómetros, y de Granada, a 57 kilómetros.

Se ubica en una zona estratégica que comunica el Valle del Guadalquivir con áreas de la Vega de Granada. Está levantada sobre el Cerro de La Mota, nombre que le viene de uno de sus principales monumentos, La Fortaleza de la Mota. Este municipio además está declarado Conjunto Histórico

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	27/97





Artístico, y la Fortaleza de la Mota, con sus murallas y su Torre de la Alcazaba, fue declarada Bien Cultural de Andalucía.

El casco urbano de Alcalá se extiende en la cañada denominada el Llanillo entre las laderas de los cerros de la Mota y de las Cruces. Los barrios más antiguos del norte son San Juan, Tejuela, San Marcos y Las Cruces, donde predomina la edificación tradicional unifamiliar y se caracteriza por una población más envejecida. En las zonas de El Llanillo, San Bartolomé, Avenida de Iberoamérica y Huerta de Capuchinos, predominan las construcciones de pisos por plantas en bloques, donde habita una población más joven. Por último, las áreas céntricas de la Carrera de las Mercedes y Paseo de Los Álamos, se constituyen en zonas menos densamente pobladas debido a la mayor abundancia de suelo dotacional (ocupado generalmente por centros de enseñanza media y sanitarios) y de espacios públicos libres.

Además, Alcalá la Real cuenta con dieciséis aldeas o pedanías, la más cercana Santa Ana, a dos kilómetros y medio, y la más alejada La Rábida, a diecisiete kilómetros.

**PEDANÍAS QUE COMPONEN ALCALÁ LA REAL**

- Caserías de San Isidro
- Charilla
- Ermita Nueva
- Fuente Álamo
- La Hortichuela
- La Pedriza
- La Rábida
- Las Grajeras
- Mures
- Las Peñas de Majalcorón
- Ribera Alta
- Ribera Baja
- Santa Ana
- San José
- Venta de Agramaderos
- Villalobos

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real

En concreto, Alcalá la Real concentra el mayor volumen de población, 17.504 habitantes, seguida de la aldea de Santa Ana que es la mayor de las pedanías que la componen con 1.011 habitantes, y que alberga además varios e importantes polígonos industriales, El Chaparral y Llano Mazuelos. La más pequeña es Las Peñas de Majalcorón, que cuenta con una población de 43 habitantes.



Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Página	28/97





### 3.2. ÁMBITO POBLACIONAL

A nivel poblacional y según los datos del Observatorio ARGOS a diciembre de 2018, el total de población de Alcalá la Real es de 21.758 habitantes que se distribuyen de manera proporcional con un 50,81% de mujeres (11.056) y un 49,19% de hombres (10.702). Unos datos que permanecen bastante equilibrados desde las últimas décadas, especialmente desde 1975, aunque en los últimos diez años se ha registrado un incremento relativo de población de -2,54, es decir, hablamos de una estimación que muestra una pérdida de volumen poblacional, según muestra el Instituto de estadística y Cartografía de Andalucía.

	POBLACIÓN	PORCENTAJE
MUJERES	11.056	50,81 %
HOMBRES	10.702	49,19 %
TOTAL	21.758	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

En función de los grupos de edad, y como puede observarse en la siguiente tabla, la distribución poblacional de Alcalá La Real, hasta diciembre de 2018, nos muestra que estamos ante una población ligeramente envejecida y protagonizada especialmente por mujeres. En este sentido, el grupo de edad más numeroso de todos lo forma la población de 80 o más años, que como podemos ver está representada en una amplia mayoría por mujeres, 1.056 frente a 748 hombres. Se trata de un comportamiento que se viene dando desde los 65 años en adelante pero que también responde a un fenómeno poblacional muy extendido en nuestro país, donde las mujeres viven una media de cinco años más que los hombres, y donde en las últimas décadas, especialmente desde los años 70, ha ido en aumento la esperanza de vida. También encontramos un mayor volumen de población en los tramos que van desde los 35 a los 59 años, aunque en esta etapa el número de hombres es ligeramente superior al de mujeres. En definitiva, estamos ante una tabla de edad que muestra pocos nacimientos en función del tamaño de población, pero que también se ha de tener en cuenta que la maternidad cada vez está retrasándose debido, entre otras cosas, a una incorporación laboral más tardía.

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN HOMBRES	POBLACIÓN MUJERES	POBLACIÓN TOTAL
0-4	468	435	903
5-9	517	509	1.026
10-14	555	541	1.096
15-19	531	593	1.124
20-24	635	573	1.208
25-29	633	604	1.237
30-34	647	589	1.236
35-39	751	701	1.452
40-44	784	786	1.570
45-49	880	814	1.694

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	29/97





50-54	846	859	1.705
55-59	747	742	1.489
60-64	576	626	1.202
65-69	536	565	1.101
70-74	440	549	989
75-79	408	514	922
80 y más	748	1.056	1.804
TOTAL	10.702	11.066	21.758

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

La población envejecida también la podemos comprobar en los siguientes indicadores de diciembre de 2018, que a grandes rasgos nos muestran un mayor índice de envejecimiento que de juventud, en términos relativos. Si a su vez comparamos el índice de vejez de Alcalá la Real, un 22,13 %, con la media provincial, 18,63 % e incluso con la autonómica, 16,55 %, podemos apreciar este especial envejecimiento, sobre todo de mujeres. Una situación que también tiene su reflejo en la tasa de mortalidad del municipio, donde en 2016 las defunciones se situaron en 188, de las cuales 98 eran hombres y 90 mujeres.

A su vez, estos datos se ven reforzados por el índice de dependencia, un 56,34 % que, aunque muestre tanto a personas de 0 a 14 años como a personas de 65 y más, si tenemos en cuenta el volumen de estos grupos de edad, alcanza mayormente a las personas mayores. Unos datos que reflejan que más de la mitad de la población alcalaína se encuentra en una situación de dependencia y, por tanto, de necesitar algún tipo de cuidados.

TASAS DEMOGRÁFICAS	MUNICIPIO	PROVINCIA	ANDALUCÍA
Tasa de Juventud	10,72	11,61	10,68
Índice de Vejez	22,13 %	18,63 %	16,55 %
Índice de Maternidad	19,38 %	18,87 %	20,53 %
Índice de Dependencia	56,34 %	49,55 %	48,49 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Además, este municipio cuenta con un índice de maternidad del 19,38 %, que también nos señala un ligero aumento de la misma si la comparamos a nivel provincial, pero un ligero descenso en comparación con el autonómico. En cuanto al número de nacimientos, en 2017 hubo 157 en total, 78 niños y 79 niñas, significativamente inferior al número de defunciones, donde encontramos un total de 236, 108 mujeres y 128 hombres.

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
NÚMERO DE NACIMIENTOS	79	78	157
NÚMERO DE DEFUNCIONES	108	128	236

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2017)

Aún con estos datos de envejecimiento poblacional, el municipio de Alcalá la Real cuenta con población suficiente para que en los próximos años exista un reemplazo generacional puesto que

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	30/97





aquellas personas de más de 25 años, que suelen salir al mercado laboral son más que aquellas que dejan el mismo.

Por último, en relación a la población inmigrante y hasta diciembre de 2018, Alcalá la Real cuenta con una tasa de inmigración del 3,50, lo que la caracteriza por estar por encima de la media provincial, que cuenta con un 2,41, aunque muy por debajo de la autonómica, donde esta tasa se coloca en un 7,23. La procedencia mayoritaria la compone la población de Marruecos, Rumanía y Reino Unido, respectivamente. Y en relación a su distribución por sexo, podemos hablar de una representación equilibrada entre mujeres y hombres, con un ligero aumento de presencia de mujeres en el conjunto de todos los países, excepto en la población marroquí y senegalesa donde son los hombres quienes engrosan este grupo de población, lo cual también ocurre en el resto de países del continente africano.

POBLACIÓN INMIGRANTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	ANDALUCÍA
PERSONAS INMIGRANTES	761	15.507	606.275
TASA DE POBLACIÓN MIGRANTE	3,50	2,41	7,23

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)**

Si también tenemos en cuenta la emigración, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2016, el número de las personas que emigraron de Alcalá la Real ascendió a 453 y el número de personas que inmigraron en este mismo año fue de 457, aunque no se encuentran datos distribuidos por sexo. Estas cifras nos confirman que la pérdida de población ocasionada por aquellas personas que deciden marcharse del municipio es muy similar a quienes deciden optar por irse a vivir al mismo, lo que no ocasiona una pérdida poblacional significativa. Sin embargo, debemos de tener en cuenta que otro sector relevante de la población inmigrante está relacionado con la estacionalidad, generalmente debido a las campañas agrícolas, y es difícil la recogida de estos datos en las fuentes oficiales.

### 3.3. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Cuando hablamos de participación hacemos especial referencia al movimiento asociativo del municipio, por ser el instrumento que más se materializa en este tipo de acciones ciudadanas. En este sentido, y según los datos proporcionados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, a junio de 2018, existen 102 asociaciones inscritas dentro del Registro Municipal. En su mayoría están compuestas por asociaciones educativas, culturales y deportivas, aunque el movimiento asociativo de mujeres también tiene una presencia importante.

TIPOLOGÍA DE ASOCIACIONES	NÚMERO DE ASOCIACIONES
Asociaciones educativas	16
Asociaciones culturales	15
Asociaciones deportivas	13
Asociaciones de mujeres	11
Cofradías	11
Asociaciones sociales	9
Asociaciones vecinales	6
Asociaciones económicas	2
Asociaciones juveniles	1
Otras	18
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real (2018)**

La distribución de sexo en cuanto a la presidencia de estas asociaciones nos muestra que, de 102 asociaciones existentes, 49 de ellas son lideradas por mujeres, lo que en un primer momento parece indicarnos cierta igualdad y equilibrio en cuanto a la representación de mujeres y hombres.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	31/97





Sin embargo, cuando ahondamos en el tipo de asociaciones lideradas por hombres y por mujeres, ya encontramos algunas brechas de género que conviene resaltar. Por ejemplo, como se muestra en la siguiente tabla, las mujeres presiden sobre todo asociaciones de mujeres (no existen hombres en estas asociaciones, por lo que su presencia en la presidencia es nula), asociaciones educativas (AMPAS) y casi la mitad de las cofradías, un aspecto que llama la atención ya que suelen estar casi siempre, en nuestro país, lideradas por hombres. Unos datos que no hacen sino reforzar la idea de que la educación por parte de las familias, sigue estando mayoritariamente en manos de las mujeres. Ahora bien, si nos fijamos por ejemplo en las asociaciones culturales, de 15 tan solo 1 es presidida por mujeres, y en relación a las deportivas, de 13 tan solo 1 tiene como presidenta a una mujer. Además, en aquellas donde las decisiones que se toman son importantes para toda la ciudadanía, como por ejemplo las asociaciones vecinales, las mujeres no alcanzan la paridad en relación a las presidencias, dos de seis. Este análisis de género es fundamental puesto que no debemos quedarnos solo con el número total de mujeres que presiden el movimiento asociativo, sino con los espacios de decisión y participación en los que están liderando mujeres y hombres, y es aquí donde observamos diferencias de género significativas. Por su parte, debemos advertir que este análisis debería ser más profundo si contásemos con la distribución por sexo de quienes componen este ámbito asociativo, a excepción de las asociaciones de mujeres. Sería importante conocer cuántas personas por sexo participan activamente en las asociaciones de cualquier tipología, lo que afecta directamente no solo a su presencia, sino a su capacidad de decisión.

TIPOLOGÍA DE ASOCIACIONES	NÚMERO DE ASOCIACIONES	MUJERES QUE PRESIDEN ESTAS ASOCIACIONES
Asociaciones educativas	16	14
Asociaciones culturales	15	1
Asociaciones deportivas	13	1
Asociaciones de mujeres	14	14
Cofradías	11	5
Asociaciones sociales	9	3
Asociaciones vecinales	6	2
Asociaciones económicas	2	0
Asociaciones juveniles	1	1
Otras	18	11
TOTAL	105	52

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real (2018)**

Deteniéndonos en el movimiento de mujeres, en el asociacionismo de mujeres de Alcalá la Real, apreciamos que desde que se fundaron las tres primeras en 1994, han ido surgiendo cada cierto tiempo nuevos espacios de participación de mujeres, hasta llegar a un total de 14, la última de las cuales se fundó en 2015. Un número considerable de estas asociaciones mujeres, 6 de 14, forman parte de la Federación de Asociaciones de Mujeres de Alcalá la Real “Creciendo Unidas”, que ha recibido los siguientes reconocimientos:

- Bandera de Andalucía, concedido el 24 de febrero de 2017 por la Delegación de Gobierno de Jaén, como una distinción especial a la Federación de Asociaciones de Mujeres “Creciendo Unidas” en reconocimiento a los méritos acreditados.
- Premio Jaén Mujer, otorgado en 2017 por el Diario Jaén a la Federación “Creciendo Unidas” por ser mujeres activas, por participar y demostrar fuerza y unión en la lucha por la igualdad.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES

AÑO DE SU

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	32/97







	CREACIÓN
Asociación de Mujeres "Hacia el futuro" (Mures)	1992
Asociación de Amas de Casa y Consumidoras "Las Mercedes"	1994
Asociación de Mujeres del Centro de Educación Permanente "Sendero"	1994
Asociación de Mujeres "Alegría de Vivir" (Ermita Nueva)	1994
Asociación de Mujeres "Flor de Cerezo" (La Hortichuela)	1995
Asociación de Mujeres "Avanzando Unidas"	1996
Asociación de Mujeres Emprendedoras "Verea"	1997
Asociación de Mujeres "Almenara"	1997
Asociación de Mujeres Ara - Asbit (La Rábita)	1999
Asociación de Mujeres "Eulalia Abaitua" (San José de La Rábita)	2000
Asociación de Mujeres "AMUSAN" (Santa Ana)	2001
Asociación de Mujeres "Cantera Blanca"	2001
Asociación de Mujeres "Brida"	2006
Asociación de Mujeres "Ciudad de Flora" (Charilla)	2007
Federación Asociaciones de Mujeres "Creciendo Unidas"	2015

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real (2018)**

Si nos detenemos concretamente en la participación política, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, y en concreto, su corporación política se refleja en la siguiente tabla:

CORPORACIÓN MUNICIPAL					
PSOE		PP		IU	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
7	4	4	4	1	1

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Concretamente, la corporación alcalaína cuenta con la representación de tres partidos políticos, Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP) e Izquierda Unida (IU). Si nos centramos a nivel general en su distribución por sexo, vemos que, del total de representantes políticos, veintiuno, doce son hombres y nueve mujeres, lo que nos muestra una representación y presencia equilibrada.

El partido que actualmente gobierna el municipio, aunque lo ha hecho desde las primeras elecciones democráticas, es el PSOE, con Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo como alcalde desde que en 2013 dimitiera Elena Víbora, antigua y única mujer alcaldesa de este municipio y posterior Consejera de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. Dentro del equipo de gobierno, compuesto por once personas, actualmente siete hombres y cuatro mujeres, que comenzó siendo paritaria pero ha sufrido cambios durante la legislatura, encontramos la siguiente distribución:

- Carlos Hinojosa Hidalgo. Alcalde. Concejale de Deportes.
- Cecilia Alameda Olmo. Concejala de Hacienda, Recursos Humanos e Informática.
- José López García. Promoción Empresarial y Urbanismo.
- M<sup>a</sup> José Aceituno Hinojosa. Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Salud.
- Juan Ángel Pérez Arjona. Concejale de Patrimonio.
- Eva Bermúdez López. Concejala de Empleo, Comercio y Turismo.
- Juan Francisco Martínez Serrano Concejale de Juventud y Cultura.
- Cristóbal Cano Martín. Concejale de Agricultura y Medioambiente.
- Ana Belén Serrano Serrano. Concejala de Educación y Participación Ciudadana.
- Custodio Miguel Valverde Pérez. Concejale de Obras, Servicios y Festejos.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	33/97





- José Antonio Bermúdez Sánchez. Concejal de Seguridad Ciudadana, Parque de Bomberos, Protección Civil y Educación Vial.

Un gobierno municipal, como hemos visto, con una representación equilibrada entre mujeres y hombres, y que a su vez también cuenta con tres mujeres como miembros de la Junta de Gobierno Local, ocupando los puestos 1, 3 y 4.

En cambio, si nos centramos en la distribución por áreas dentro del Ayuntamiento de Alcalá la Real, encontramos que la mayoría están representadas por hombres, 9 en total frente a 4 mujeres. Esta realidad puede analizarse a su vez desde una perspectiva longitudinal, es decir, teniendo en cuenta que las mujeres se han incorporado al empleo más tarde que los hombres, su llegada a puestos de responsabilidad es más progresiva; sin embargo, ya podemos observar su presencia en áreas tradicionalmente masculinizadas, como por ejemplo, la Oficina Técnica o el Área de Tecnología.

- Alcaldía y presidencia. 1 hombre.
- Contratación y urbanismo. 1 hombre.
- Cultura, educación y festejos. 1 hombre.
- Hacienda. 1 hombre.
- Juventud y deportes. 1 hombre.
- Tecnologías de la información. 1 mujer.
- Obras y servicios. 1 hombre.
- Oficina técnica. 1 mujer.
- Promoción económica. 1 hombre.
- Personal. 1 hombre.
- Secretaría. 1 mujer.
- Seguridad ciudadana. 1 hombre.
- Servicios sociales (salud e igualdad). 1 mujer.

En esta misma línea, si tenemos en cuenta la distribución del resto de partidos que tienen representación en el consistorio, vemos que la paridad entre mujeres y hombres es una realidad dentro de cada uno de ellos, lo cual refleja un municipio con una vida política donde mujeres y hombres tienen igual representación. Sin embargo, no debemos pensar que la paridad es el único paso que se debe dar en un municipio para que hablemos de igualdad en su gobierno, es muy necesario que quienes estén liderando, sean hombres o mujeres, vean el principio de igualdad como eje clave en su quehacer político.

En cuanto a las alcaldías de las distintas pedanías que componen Alcalá la Real, un total de dieciséis, están lideradas por mujeres cuatro frente a doce hombres. Lo que nos muestra una escasez de mujeres considerable en relación al liderazgo político.

**DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL**

ALCALDÍAS DE PEDANÍAS DE ALCALÁ LA REAL POR SEXO



**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	34/97





En relación al personal que trabaja en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la siguiente tabla nos muestra su distribución por sexos y tipo de personal. Lo primero que se aprecia es la elevada presencia de hombres en relación a las mujeres, 101 frente a 44, sin contar los puestos vacantes, una cuestión que puede deberse, como también se comentaba con anterioridad, a la tardía presencia de las mujeres en el mercado laboral. Además, si nos centramos en el tipo de personal, vemos que, aunque en el personal laboral no se aprecian diferencias significativas, 35 hombres y 32 mujeres, en el personal funcionario sí, siendo una mayoría masculina, 63 frente a 11 mujeres. También encontramos una presencia mayor de hombres en el contrato eventual, aunque el número no es significativo.

## PLANTILLA AYUNTAMIENTO ALCALA LA REAL POR TIPO DE PERSONAL Y GÉNERO

TIPO PERSONAL	TOTAL	2018		VACANTES
		HOMBRES	MUJERES	
PERSONAL LABORAL	74	35	32	7
PERSONAL FUNCIONARIO	87	63	11	13
PERSONAL EVENTUAL	5	3	1	1
TOTAL PERSONAL	166	101	44	21

Fuente: Elaboración del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Si nos centramos en el grupo profesional, por género y tipo de personal, vemos que mientras en el personal laboral, el grupo A1 estaría representada por igual número de mujeres que hombres, 4 concretamente, en el personal funcionario, el número de mujeres en este mismo grupo es nulo. Las funcionarias, por lo general, ocupan más puestos de grupo C1 al igual que los funcionarios. Sin embargo, cuando nos centramos en el personal laboral, tanto hombres como mujeres están con mayor representación en el grupo C2. Si tenemos en cuenta los tres tipos de personal, el grupo A1 está compuesta por 13 hombres y 5 mujeres, el grupo A2 por 9 hombres y 8 mujeres, el grupo C1 por 44 hombres y 11 mujeres, el grupo C2 por 31 hombres y 19 mujeres y el grupo E por 3 hombres y 1 mujer.

## PLANTILLA AYUNTAMIENTO ALCALA LA REAL POR TIPO DE PERSONAL Y GÉNERO 2018

GRUPO PROFESIONAL	PERSONAL FUNCIONARIO			PERSONAL LABORAL			PERSONAL EVENTUAL		
	HOMBRES	MUJERES	VACANTES	HOMBRES	MUJERES	VACANTES	HOMBRES	MUJERES	VACANTES
A1	7	0	2	4	4	1	2	1	1
A2	3	1	5	6	7	0	0	0	0
C1	40	9	5	4	2	2	0	0	0
C2	13	0	1	18	19	3	1	0	0
E	1	0	0	2	1	0	0	0	0
B	0	0	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL PERSONAL		87			74			5	

Fuente: Elaboración del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	35/97





### 3.4. ÁMBITO EDUCATIVO

Atendiendo a las instalaciones educativas existentes en Alcalá la Real a fecha de 2018, observamos que tres de ellas se encuentran en las pedanías de Mures, Santa Ana y La Rábida, mientras que el resto se sitúan en Alcalá la Real, aunque a su vez cuentan con aulas en otras pedanías. La educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria se ubica en el municipio alcalaíno, aunque cuenta con la modalidad semipresencial. Por último, la educación de personas adultas, aunque cuenta con una sede central en Alcalá la Real y un aula en la zona norte, también está repartida por varias pedanías como Santa Ana, Mures, Ermita Nueva y Charilla.

- Centros de Infantil: 11
- Centros de Primaria: 7
- Centros de Educación Secundaria Obligatoria: 4
- Centros de Bachillerato: 2
- Centros de Ciclos Formativos: 2
- Centros de Educación de Personas Adultas: 1
- Conservatorio Elemental de Música.
- Escuela Oficial de Idiomas
- Centro asociado de la UNED

Si nos centramos en las direcciones de estos centros educativos, vemos en la siguiente tabla, que de los quince centros existentes, siete de ellos son liderados por mujeres y ocho por hombres, un dato que a simple vista refleja la existencia de paridad. Sin embargo, como hemos visto en otros ámbitos como la política o el movimiento asociativo del municipio, debemos hacer un análisis más detallado para ver si existe una verdadera igualdad, al menos a nivel de dirección educativa. Por ejemplo, un análisis cualitativo de género indica la existencia de una clara segregación horizontal en relación a las direcciones de centros educativos, las mujeres siguen liderando la educación infantil, algo que se ha relacionado más con el cuidado, mientras que los hombres lideran la secundaria, un ámbito más relacionado con la adquisición de conocimientos, una realidad que también ocurre a otros niveles como el provincial, autonómico y estatal.

Por otra parte, si analizamos los nombres de los centros educativos, en especial aquellos que se refieren a personas concretas, no encontramos ninguno con nombre de mujeres célebres, todos son hombres, en especial en los centros de infantil y primaria y en los de secundaria. Algo que también se ve reflejado en el nombre de las calles de Alcalá la Real, donde tan solo encontramos 27 calles con nombres de mujeres frente a 93 de hombres de un total de 253 calles, algo que debería replantearse y modificarse en un futuro no muy lejano.

DIRECCIONES DE CENTROS EDUCATIVOS EN ALCALÁ LA REAL

NOMBRE DEL CENTRO	ETAPA EDUCATIVA	LUGAR	DIRECCIÓN DEL CENTRO
CPR1 Valle de San Juan	Infantil Primaria	La Rábida	Mujer
CPR Sierra Sur	Infantil Primaria	Santa Ana Ribera Alta Charilla	Mujer
CPR El Olivo	Infantil Primaria	Mures Ermita Nueva La Pedriza	Hombre
CEI2 Rosario	Infantil	Alcalá la Real	Mujer
CEI El Coto de Los Peques	Infantil	Alcalá la Real	Mujer

1 Centros Públicos Rurales  
2 Centros de Educación Infantil

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	36/97





Hoja: 47  
Sesión: 2/2019

CEI Pablo VI El Jardín	Infantil	Alcalá la Real	Mujer
CEI La Mota	Infantil	Alcalá la Real	Mujer
CEIP Alonso Alcalá	Infantil	Alcalá la Real	Mujer
	Primaria		
CEIP José Garnica	Infantil	Alcalá la Real	Hombre
	Primaria		
IES Alfonso XI	Secundaria	Alcalá la Real	Hombre
	Bachillerato		
	Ciclos Formativos		
IES Antonio de Mendoza	Secundaria	Alcalá la Real	Hombre
	Personas Adultas		
Cristo Rey	Infantil	Alcalá la Real	Hombre
	Primaria		
	Secundaria		
SAFA	Infantil	Alcalá la Real	Hombre
	Primaria		
	Secundaria		
	Bachillerato		
	Ciclos Formativos		
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA Pep Ventura	Grado elemental de Música	Alcalá la Real	Hombre
EOI Alcalá la Real	Idiomas	Alcalá la Real	Hombre

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018

En la siguiente tabla se muestra el nivel formativo de la población de Alcalá la Real, la cual vamos a ir desgranando más detenidamente. Si nos fijamos en la población sin estudios, lo que llama la atención es la enorme brecha de género entre mujeres y hombres, siendo las mujeres quienes albergan un mayor porcentaje de entre la población que no tiene estudios, un 10,54 % frente a un 3,35 % de hombres. Sin embargo, esta brecha de género se ve reducida cuando nos centramos en la población alcalaína que no ha terminado la educación primaria, donde no existen diferencias apreciables entre mujeres y hombres. Si sumamos la población que cuenta como máximo con estudios primarios, nos encontramos con más del 60% de la población total, teniendo un mayor protagonismo las mujeres.

	NIVEL FORMATIVO					
	% HOMBRES	POBLACIÓN HOMBRES	% MUJERES	POBLACIÓN MUJERES	% TOTAL	POBLACIÓN TOTAL
Sin estudios	3,35 %	287	10,54 %	944	7,02 %	1.231
Estudios Primarios Incompletos	30,22 %	2.593	29,96 %	2.683	30,09 %	5.276
Estudios Primarios Completos	20,69 %	1.775	17,40 %	1.558	19,01 %	3.333
Estudios Secundarios	38,71 %	3.321	33,42 %	2.993	36,01 %	6.314
Estudios Postsecundarios	7,03 %	603	8,68 %	777	7,87 %	1.380
TOTAL	100%	8.579	100%	8.955	100%	17.534

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (junio 2018)

Centrándonos en la educación secundaria, un tercio de la población de Alcalá la Real, el 36,01%, cuenta con este nivel formativo, más chicos que chicas como vemos en la tabla, una cifra que disminuye considerablemente en la educación postobligatoria, o lo que es lo mismo, Bachilleratos y Ciclos Formativos, donde el porcentaje total alcanza el 7,87 %, con un ligero aumento en las chicas en relación a los chicos, lo que más tarde podemos ver reflejado en las matriculaciones universitarias donde las mujeres son mayoría sobre los hombres. Esta realidad guarda mucha relación con municipios con clara tendencia agrícola, donde tanto chicos como

3 Institutos de Educación Secundaria

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	37/97





chicas, especialmente los primeros, suelen buscar opciones laborales de manera más temprana para obtener ingresos más rápidamente, lo que obliga a elegir opciones educativas más rápidas o abandonar el sistema educativo de manera temprana.

ETAPA EDUCATIVA	HOMBRES	MUJERES
CENTROS PÚBLICOS		
Infantil Primer Ciclo	106	82
Infantil Segundo Ciclo	166	165
Primaria	443	433
Educación Especial	5	6
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	285	333
Bachilleratos	121	146
Ciclo Formativo de Grado Medio	40	4
Ciclo Formativo de Grado Superior	23	3
Educación Secundaria de Personas Adultas	8	25
Enseñanzas de Régimen Especial	37	58
Formación Profesional Básica	8	3
CENTROS CONCERTADOS		
Infantil Primer Ciclo	0	0
Infantil Segundo Ciclo	101	109
Primaria	244	209
Educación Especial	0	0
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	209	183
Bachilleratos	46	53
Ciclo Formativo de Grado Medio	108	79
Ciclo Formativo de Grado Superior	11	33
Educación Secundaria de Personas Adultas	0	0
Enseñanzas de Régimen Especial	0	0
Formación Profesional Básica	3	0

**Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). 2016**

Si nos fijamos en los datos de la tabla anterior podemos observar que las chicas suelen matricularse más en los bachilleratos y los chicos suelen realizar más estudios relacionados con el empleo a corto plazo, viendo que las matrículas en Ciclos Formativos, si unimos las de grado medio y grado superior, son significativamente mayores. Sin embargo, en los Ciclos Formativos de grado superior encontramos una presencia femenina mayor, 36 mujeres frente a 34 hombres. Además, el total de matriculaciones en estos ciclos formativos, están en centros concertados, tanto si nos referimos a estudios de grado medio como a estudios superiores.

Esta diferencia puede deberse a su vez a la oferta formativa de estos estudios profesionales, en la que encontramos una clara perspectiva de género:

- En el IES Antonio de Mendoza:
  - Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración.
- En la SAFA:
  - Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje.
  - Formación Profesional de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
  - Formación Profesional de Grado Medio en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
  - Formación Profesional de Grado Medio en Gestión Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	38/97





- Formación Profesional de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas.
- En el IES Alfonso XI:
  - Formación Profesional de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes.
  - Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Por su parte, las mujeres se matriculan más en Bachillerato que los hombres, una tendencia que se refleja tanto en la escuela pública como en la concertada. En cuanto a la matriculación de educación secundaria de personas adultas, una formación que se da únicamente en la escuela pública, observamos que, de las 33 personas matriculadas, 25 de ellas son mujeres.

Además, relacionado con el sistema educativo, se muestra el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Alcalá la Real, donde desde 2012 hasta abril de 2018, la realización de trámites en la plataforma digital para trámites online (PST) ha sido principalmente usada por hombres, 109 frente a 84 mujeres. Un dato que, aunque no muestra una elevada brecha digital de género, sí indica que el uso de estos instrumentos tecnológicos sigue teniendo un protagonismo masculino. En cambio, si nos centramos en el uso de los telecentros, hablamos en concreto de trece situados en las pedanías y un Centro de Acceso Público a Internet (CAPI) en Alcalá la Real, el 80% de las personas usuarias son mujeres, con una presencia muy numerosa de dos rangos de edad: menores de diez años y personas jubiladas mayores de 65 años, lo cual puede indicarnos que la población mayor de 10 años y menor de 65, contaría con conexiones a Internet desde los hogares, lo que disminuiría su presencia en este tipo de instalaciones municipales.

### 3.5. ÁMBITO EMPLEO

En este epígrafe se muestran los distintos indicadores, datos y cifras referidas al mundo empresarial y al empleo en general, comenzando por el paro registrado en Alcalá la Real a 31 de diciembre de 2018. Si observamos la siguiente tabla, podemos apreciar como el desempleo está protagonizado especialmente por las mujeres, tanto a nivel municipal, como provincial y autonómico. De las 857 personas paradas, es decir aquellas que en edad de trabajar buscan un empleo, 597 son mujeres frente a 260 hombres. Por su parte, estos datos se reflejan en una tasa de paro que en junio de 2018 estaba en un 12,8, y que ha disminuido a diciembre de este mismo año de manera considerable, puesto que se ha pasado de tener 984 personas paradas en 2017 a 857 en 2018. Una vez analizados los datos podemos comprobar que la tasa de paro para 2018 es inferior que en 2017, donde se situó en un 9,89.

PARO REGISTRADO			
SEXO	MUNICIPIO	PROVINCIA	ANDALUCÍA
MUJERES	597	28.311	465.815
HOMBRES	260	13.109	322.952
TOTAL	857	41.420	788.767

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

La distribución de este paro por sexo y grupos de edad refleja que más del 50% de las mujeres en paro se concentran entre los 25 y los 44 años, aunque también encontramos un elevado porcentaje en aquellas mayores de 44 años, lo que indica que excepto en los extremos de la tabla, las mujeres superan en el resto de grupos a los hombres. Centrándonos en los hombres, el

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	39/97





comportamiento en relación al paro es diferente hallándose una gran mayoría de parados en las edades más avanzadas, a partir de los 50 años, aunque con un pico importante de los 25 a los 29 años. En resumen, lo que observamos en líneas generales es que mientras que los hombres parados se encuentran mayoritariamente en aquellos grupos de edad avanzada, las mujeres tienen un protagonismo continuo en todos los grupos de edad que van de los 20 a los 55 años.

PARO REGISTRADO POR SEXO Y EDAD

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE
Menor de 20	5	1,92 %	9	1,51 %	14	1,63 %
De 20 a 24	21	8,08 %	55	9,21 %	76	8,87 %
De 25 a 29	42	16,15 %	98	16,42 %	140	16,34 %
De 30 a 34	18	6,92 %	79	13,23 %	97	11,32 %
De 35 a 39	18	6,92 %	73	12,23 %	91	10,62 %
De 40 a 44	21	8,08 %	78	13,07 %	99	11,55 %
De 45 a 49	30	11,54 %	62	10,39 %	92	10,74 %
De 50 a 54	25	9,62 %	55	9,21 %	80	9,33 %
De 55 a 59	35	13,46 %	51	8,54 %	86	10,04 %
60 o más	45	17,31 %	37	6,20 %	82	9,57 %
TOTAL	260	100,00 %	597	100,00 %	857	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Si a los datos anteriores le sumamos el nivel de estudios en relación al paro, nos encontramos que la mayoría de personas que están en desempleo, más del 80%, cuentan con estudios secundarios y postsecundarios. Ahora bien, si analizamos estas cifras teniendo en cuenta el sexo, la situación sufre algunas variaciones. Por ejemplo, las mujeres paradas tienen mayor nivel de estudios que los hombres parados. Además, en relación a los estudios postsecundarios, observamos que las mujeres tienen un mayor porcentaje de paro, 24,46 %, que los hombres, un 19,23%, lo que indica que las mujeres paradas tienen mayor nivel de formación que los hombres.

PARO REGISTRADO POR SEXO Y NIVEL FORMATIVO

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE
Sin estudios	3	1,15 %	13	2,18 %	16	1,87 %
Estudios primarios incompletos	26	10,00 %	53	8,88 %	79	9,22 %
Estudios primarios completos	17	6,54 %	34	5,70 %	51	5,95 %
Estudios secundarios	164	63,08 %	351	58,79 %	515	60,09 %
Estudios postsecundarios	50	19,23 %	146	24,46 %	196	22,87 %
TOTAL	260	100,00 %	597	100,00 %	857	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Centrándonos en el paro por sexo y nivel de actividad, como podemos apreciar en la siguiente tabla, vemos que el sector servicios es aquel que mayor nivel de empleo demanda, seguido de muy lejos por la agricultura, aunque en este municipio hablamos básicamente del sector agrícola. Por su parte, la construcción seguida de la industria es quien menor volumen de paro tiene, con un 3,27%. Ahora bien, el comportamiento por sexo muestra algunas peculiaridades que habría que resaltar. Por ejemplo, siete de cada diez mujeres buscan empleo en el sector servicios, mientras que en los hombres este porcentaje se reduce considerablemente, ya que se reparte también con el ámbito de la agricultura seguido de la industria. También observamos que el sector de la construcción es mayoritariamente ocupado por hombres, puesto que las mujeres que buscan un empleo en el mismo alcanzan el 1,51 %. Por último, hemos de resaltar que, en el sector industrial,

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	40/97







no se observa ninguna diferencia en cuanto al número de personas paradas que demandan esta actividad laboral. Sin embargo, si analizamos este paro en la industria teniendo en cuenta el porcentaje y el sexo, vemos que en las mujeres se reduce considerablemente alcanzando un 7,04 %, es decir, siete de cada 100 mujeres en desempleo, buscan un trabajo en el sector industrial. En resumen, el paro en las mujeres se concentra sobre todo en el sector servicios y en los hombres en el sector servicios y en la agricultura.

## PARO REGISTRADO POR SEXO Y SECTORES DE ACTIVIDAD

SECTORES DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE	PARO	PORCENTAJE
Agricultura	44	19,92 %	57	9,55 %	101	11,79 %
Construcción	19	7,31 %	9	1,51 %	28	3,27 %
Industria	42	16,15 %	42	7,04 %	84	9,80 %
Servicios	127	48,85 %	425	71,19 %	522	64,41 %
Sin empleo anterior	28	10,77 %	64	10,72 %	92	10,74 %
TOTAL	260	100,00 %	597	100,00 %	857	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Si los datos anteriores de paro registrado los comparamos con la contratación, observamos que el sector agrícola es donde más contratos se realizaron, nueve de cada diez, seguido del sector servicios, la industria y la construcción. Un dato que nos dirige a una contratación estacional centrada en la campaña de la aceituna. En este sentido, tanto mujeres como hombres, han tenido contrataciones en el sector agrícola. Sin embargo, las diferencias en cuanto al género son evidentes, llegando casi a cuadruplicar esta cifra de contratación por parte de los hombres. En segundo lugar, encontramos el sector servicios, que aunque, comparado con la agricultura, haya contratado en menor proporción, un 6,31%, en las mujeres sí ha supuesto un porcentaje importante del 14,62%. Actividades como la industria y la construcción vuelven a dejar a las mujeres en porcentajes muy minoritarios en cuanto a contrataciones e incluso inexistentes.

## CONTRATACIÓN POR SEXO Y SECTORES DE ACTIVIDAD

SECTORES DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	CONTRATOS	PORCENTAJE	CONTRATOS	PORCENTAJE	CONTRATOS	PORCENTAJE
Agricultura	3.805	93,24 %	970	83,40 %	4.775	91,06 %
Construcción	26	0,64 %	0	0,00 %	26	0,50 %
Industria	89	2,18 %	23	1,98 %	112	2,14 %
Servicios	161	3,95 %	170	14,62 %	331	6,31 %
TOTAL	4.081	100,00 %	1.163	100,00 %	5.244	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Para afinar más la información anterior, el siguiente cuadro muestra cómo las principales ocupaciones contratadas tienen claras diferencias de sexo. Si en un primer análisis, podemos observar que el sector agrícola es el que mayor volumen de contratación produjo, seguido del sector servicios, son los hombres quienes han sido mayoritariamente contratados.

## PRINCIPALES OCUPACIONES CONTRATADAS POR SEXO

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	41/97





		CONTRATOS	PORCENTAJE
HOMBRES	PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	2.088	51,16 %
	TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	960	23,52 %
	PEONES AGROPECUARIOS	692	16,96 %
	OPERADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL	67	1,64 %
	MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	34	0,83 %
MUJERES	PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	553	47,55 %
	TRABAJADORAS CUALIFICADAS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	242	20,81 %
	PEONES AGROPECUARIOS	178	15,31 %
	VENDEDORAS EN TIENDAS Y ALMACENES	26	2,24 %
	MONITORAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	17	1,46 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Como se observa en el siguiente cuadro, la demanda de empleo tiene una clara diferencia en cuanto al sexo. Las mujeres, en su mayoría, con un 51,64%, buscan empleos relacionados con el sector servicios, mientras que los hombres demandan empleos mayoritariamente relacionados con la agricultura, en un 52,79 %. Ambos, agricultura y servicios, son los ámbitos más demandados en cuanto a empleo dentro del municipio alcalaíno. En otros sectores como la industria o la construcción, la demanda de empleo por parte de las mujeres es considerablemente inferior que, por parte de los hombres, lo que refleja de nuevo una segregación horizontal en cuanto a la demanda de empleo y la situación laboral de unas y otros. No debemos olvidar, en este sentido, que Alcalá la Real es un municipio con clara influencia agrícola, por lo que el sector con mayor actividad laboral se concentra en el campo.

DEMANDA DE EMPLEO POR SECTOR DE ACTIVIDAD

SECTOR	MUJERES	HOMBRES
Agricultura	39,40 %	52,79 %
Construcción	0,54 %	3,12 %
Industria	3,17 %	6,05 %
Servicios	51,64 %	31,50 %
Sin empleo anterior	5,26 %	6,53 %
TOTAL	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (junio 2018)

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	42/97





Si nos centramos en las demandas de empleo en personas no ocupadas, vemos que mayoritariamente son las mujeres quienes están detrás de la misma, con 1.115 en total respecto a los 646 hombres en esta misma situación. También las personas paradas que demandan empleo son generalmente mujeres, lo mismo que ocurre con aquellas que se encuentran en situaciones de empleo agrario eventual, con 404 mujeres y 186 hombres.

DEMANDA DE EMPLEO DE PERSONAS NO OCUPADAS		
SITUACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Personas paradas	675	423
Personas trabajadoras eventuales agrarias subsidiarias	404	186
Otras personas demandantes no ocupadas	36	37
TOTAL	1.115	646

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (junio 2018)

La situación profesional de mujeres y hombres, en relación al tipo de contratación, muestra sensibles diferencias en cuanto al sexo. Como vemos en la siguiente tabla, la mayor parte de los contratos se realizan a hombres, un 77,82 % frente a un 22,18 % a mujeres. También ocurre lo mismo con los contratos temporales, muy relacionados en este municipio con el sector agrícola y con las campañas especialmente de aceituna. Los contratos a tiempo parcial, en cambio, son protagonizados mayoritariamente por las mujeres, con un 68,80 %. Ahora bien, el último de los apartados, la contratación a personas extranjeras, es donde encontramos mayor diferencia entre mujeres y hombres. Las mujeres llegan a un 3,85 % mientras que sus compañeros hombres lo hacen con un 96,15 % de contratación, lo que muestra que el paro femenino en las mujeres migrantes es considerablemente superior al de los hombres migrantes.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LA CONTRATACIÓN		
	MUJERES	HOMBRES
Contratos	22,18 %	77,82 %
Contratos temporales	22,10 %	77,90 %
Contratos a tiempo parcial	68,80 %	31,20 %
Contratos a personas extranjeras	3,85 %	96,15 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio ARGOS (diciembre 2018)

Los datos de Alcalá la Real en relación a su ámbito empresarial no se encuentran desagregados por sexo, por lo que haremos un análisis en función del sector de actividad y su volumen. Deteniéndonos en las empresas alcalaínas a fecha de 2017, los datos muestran una actividad empresarial caracterizada generalmente por el sector del comercio, transporte y hostelería con 590 empresas, seguida del sector servicios con 448. También encontramos en segundo lugar, un volumen importante de empresas relacionadas con la industria y la construcción, junto con las empresas dedicadas a actividades profesionales y técnicas. Los sectores más relacionados con el cuidado, educación, sanidad, servicios sociales, servicios personales, representan un menor volumen empresarial, aunque son aquellas dedicadas a las telecomunicaciones, la banca, los seguros e incluso la inmobiliaria quienes tienen menor presencia en este municipio. Hablamos pues de un sector empresarial caracterizado por la actividad de servicios, comercio, transporte y hostelería. Un sector donde más de la mitad de las empresas no cuentan con personal asalariado, y la mayoría de quienes lo tienen no superan las cinco personas contratadas, por lo que hablamos de pequeña empresa.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

NÚMERO DE EMPRESAS

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	43/97





Industria	153
Construcción	157
Comercio, transporte y hostelería	590
Servicios	448
Actividades inmobiliarias	36
Información y comunicaciones	14
Actividades financieras y seguros	37
Actividades profesionales y técnicas	176
Educación, sanidad y servicios sociales	84
Otros servicios personales	101
TOTAL	1.348

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2017

En relación a los Programas del Área de Desarrollo Económico, realizados para promover la creación de empleo en el territorio alcalaíno, podemos observar en la siguiente tabla el número de contratos realizados al final de estos programas, por sexo. En líneas generales, existe una equiparación entre mujeres y hombres en relación al número total de contratos. También, si nos centramos en el programa concreto, podemos ver que el de menores de 30 años tuvo un menor número de contratos que el de mayores de 30. Sin embargo, si atendemos a los dos programas juntos, podemos apreciar que el número total de contratos fue de 138 personas, 68 mujeres y 70 hombres.

TIPO DE PROGRAMA	MUJERES	HOMBRES
EMPLE@ JOVEN	27	22
EMPLE@ 30+	41	48
TOTAL	68	70

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En el 2018 se llevó a cabo el **Programa de Acciones Experimentales** el que participaron 67 personas, de las cuales 55 fueron mujeres y 12 hombres, lo que indica que la demanda de empleo, junto con los datos de paro, sigue estando protagonizada por las mujeres del municipio. El objetivo principal del Programa de Acciones Experimentales es Promover acciones de distinta naturaleza para lograr la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo, destacar tanto las acciones individuales como las sesiones grupales y acciones formativas, todas ellas orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

Las acciones formativas realizadas durante el Programa han sido las siguientes:

DENOMINACIÓN	MUJERES	HOMBRES
PINCHOS Y TAPAS	12	2

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	44/97





NÓMINAPLUS	9	1
TÉCNICAS DE VENTA Y PROMOCIÓN ONLINE	15	1
CONTAPLUS	9	1
DINAMIZACIÓN DE LA PERSONA EN LA 3ª EDAD	14	0
INGLÉS PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	9	1
ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL A TRAVÉS DEL JUEGO	12	0
INGLÉS PARA EMPLEADOS EN HOSTELERÍA	6	0
Certificado de Acreditación de la Formación de Manipuladores de Alimentos	10	2
LAS TIC COMO RECURSO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS	8	2
EXCEL AVANZADO	11	1
CONDUCTOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS y OPERADOR DE APARATOS ELEVADORES	10	3
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA E INTELLECTUAL	9	0
NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Modalidad Mixta)	13	3
MICROSOFT WORD	9	0
PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	12	0
EXCEL AVANZADO II	8	0

Destacar un dato significativo y es que las acciones formativas han estado presididas por una participación casi exclusivamente femenina, sobre todo las relacionadas con sectores tradicionalmente femeninos. Los participantes masculinos demandaban más acciones individuales de orientación y asesoramiento y no estaban tan interesados en realizar formación. Durante el Desarrollo del Programa 47 personas han encontrado empleo, lo que supone un 70% de inserción.

También encontramos otros proyectos de empleo como **Gira Mujer e Incorpora de la Caixa**, ambos de Cruz Roja, los cuales se han dirigido solo a la atención específica de mujeres. En total se atendieron en este programa a 46 mujeres entre los siguientes cursos de formación:

- Curso de Operador de Carretilla Elevadora: 23 participantes.
- Curso de Manipulador de Alimentos (dos cursos): total 30 participantes.
- Curso de Operaria de la Industria Textil: 15 participantes.
- Curso de Preparación y Servicio de Comidas y Bebidas Rápidas en el Bar: 11 participantes.
- Curso de Cortador de Jamón: 15 participantes.

También se ha llevado a cabo el programa de **Orientación Profesional "Andalucía Orienta"**. El servicio va dirigido a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo y especialmente, a aquellas personas que presentan mayores dificultades para la inserción en el mercado de trabajo, como es el caso de las personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y colectivos en riesgos de exclusión.

La Unidad de Orientación del Ayuntamiento de Alcalá la Real ha contado con un técnico y una técnica de orientación profesional para la inserción. El número de personas desempleadas atendidas individualmente a la finalización del periodo de resolución, con fecha 26 de Diciembre de 2018 han sido 1.198 personas.

Respecto al porcentaje de hombres y mujeres atendidos/as en la Unidad de Orientación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, los datos han sido los siguientes: un 37% han sido hombres y un 63% han sido mujeres. Siendo un total de 447 hombres y 751 mujeres.

Para resumir el sector empleo, podemos afirmar que el municipio de Alcalá la Real, se caracteriza por un volumen de paro menor que otros en su misma situación. Además, la mayor parte del paro se concentra en las mujeres, lo que debe conducir a buscar estrategias que resuelvan esta brecha

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	45/97





de género. Por su parte, el sector servicios es aquel con mayor demanda laboral, lo que también se caracteriza por necesitar una menor cualificación si tenemos en cuenta el tipo de empresas que predominan en la zona. Un dato que también puede percibirse cuando hemos analizado el paro registrado y el nivel de estudios alcanzado, donde seis de cada diez mujeres que están en situación de desempleo cuentan con estudios secundarios obligatorios.

La socialización desigual de género también conduce a que gran parte de las contrataciones en sectores muy masculinizados, agricultura, construcción e industria, se sigan concentrando en los hombres, mientras que en las mujeres seguimos viendo una clara tendencia hacia el sector servicios. Por todo esto, se debe hacer un esfuerzo por acabar no solo con la desigualdad en el empleo en términos cuantitativos, sino también cualitativos, intentando desdibujar la segregación horizontal existente en el municipio alcalaíno.

### 3.6. ÁMBITO SALUD

La participación del municipio de Alcalá la Real en el proyecto Piloto de la Red Local de Acción en Salud para Andalucía (RELAS) trajo como fruto la creación del Plan Local de Acción en Salud, en el año 2014. Su principal objetivo se centra en elevar el nivel de salud de la población alcalaína a través de seis líneas estratégicas:

- Alimentación saludable y ejercicio físico 91
- Sexualidad y adicciones 44
- Dependencia mayores y promoción de la salud mental 35
- Calidad ambiental 48
- Movilidad segura y sostenible 34
- Actuaciones generales 28

Desde su puesta en marcha en 2014 y hasta 2017, se han realizado numerosas actuaciones, especialmente en el área de *Alimentación saludable y ejercicio físico*, con una apuesta importante de actividades conducidas a mejorar la salud de la población alcalaína, alcanzando un total de 91 actuaciones. A esta línea estratégica le siguen la de *Calidad ambiental* con 48 actuaciones y *Sexualidad y adicciones* con 44. Por último, se han llevado a cabo 35 acciones en la línea de *Dependencia mayores y promoción de la salud mental*, 34 en *Movilidad segura y sostenible*, y 28 en *Actuaciones generales*. Todo ello hace un total de 280 actuaciones desde el inicio del Plan Local de Acción en Salud en 2014 y hasta 2017.

Si nos centramos ahora en las instalaciones sanitarias, este municipio cuenta desde su inauguración en febrero de 2011, con el Hospital de Alta Resolución (HAR) Alcalá la Real. Es el séptimo de los hospitales que se ha adscrito a la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir (ASAG), junto con el Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla, HAR Sierra de Segura, HAR Puente Genil, HAR Alcaudete, y HAR Valle del Guadiato. Está ubicado en Alcalá la Real pero también presta cobertura sanitaria a municipios de Castillo de Locubín y Frailes.

En relación a su personal, el HAR Alcalá la Real cuenta con 141 profesionales, entre personal sanitario y no sanitario, un 68 % de mujeres y un 32 % de hombres, con una edad media de 42 años. En cuanto a su distribución por categorías, no encontramos todos los datos desagregados por sexo, aunque sí algunos de los más significativos. Por ejemplo, el HAR del municipio alcalaíno es dirigido por un hombre, al igual que la coordinación de enfermería, también dirigida por un hombre. En cuanto a la supervisión, hay tres mujeres y de responsables de área, dos hombres y una mujer. Con todo esto, aunque podamos afirmar que existe paridad en los puestos de responsabilidad en cuanto al número, cuatro hombres y cuatro mujeres, la distribución de esos puestos no muestra lo mismo, encontrando cierta segregación vertical. En concreto, en el área de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	46/97





enfermería de todos los hospitales que forman la ASAG, más del 80% son enfermeras; sin embargo, la coordinación la dirige un hombre. A su vez, y como muestran los datos, el 68% del personal del HAR de Alcalá la Real está formado por mujeres, pero la dirección vuelve a ser masculina.

CATEGORÍAS	PLANTILLA
Coordinación	2
Facultativas/os	24
Enfermería	30
Técnicas/os especialistas	21
Auxiliares enfermería	22
Celadoras/res	12
Técnicas/os de administración	8
Administrativas/os	19
Fisioterapeutas	3

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir. 2016**

En relación a las instalaciones en salud, además de contar con el Hospital de Alta Resolución, Alcalá la Real, tiene dos centros de salud y cinco consultorios auxiliares, distribuidos por toda la zona geográfica del municipio. La composición de los dos centros de salud no se encuentra desagregada por sexo, por lo que solo se presentan datos referidos a la totalidad del personal.

A simple vista, y teniendo en cuenta la información aportada, el Centro de Salud de Alcalá Sur es el de mayor volumen de los dos con los que cuenta el municipio. Es donde encontramos un mayor número de profesionales, 32 frente a 13 del Centro de Salud Alcalá Norte, al mismo tiempo que una mayor variedad en cuanto a la asistencia médica. Sin embargo, ambos centros cuentan con el personal necesario del campo de la medicina de familia, pediatría, enfermería, auxiliares de enfermería, así como celadoras y celadores y personal de administración, que unido al conjunto de profesionales del HAR Alcalá la Real, conforman los servicios sanitarios en Alcalá la Real.

COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÁ SUR

CATEGORÍA	PERSONAL
Medicas/os de familia	7
Pediatras	2
Enfermeras/os de familia	7
Fisioterapeutas	1
Odontólogas/os	1
Técnicas/os de radiología	1
Auxiliares de enfermería	3
Auxiliares administrativas/os	3
Celadoras/res	5
Matronas/es	1
Trabajadoras/res sociales	1

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018**

COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÁ NORTE

CATEGORÍA	PERSONAL
Medicas/os de familia	4
Pediatras	1
Enfermeras/os de familia	4
Auxiliares de enfermería	1
Auxiliares administrativas/os	1
Celadoras/res	2

**Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	47/97





Por último, y referido a las instalaciones de salud, el siguiente cuadro presenta los distintos consultorios con los que cuentan las pedanías, así como el personal que trabaja en ellos, que como puede verse siempre es el mismo: un médico o médica de familia y una enfermera o enfermero de familia, no encontrando de nuevo datos desagregados por sexo.

ZONA	COMPOSICIÓN DE CONSULTORIOS EN ALCALÁ LA REAL				
	CONSULTORIO DE SANTA ANA	CONSULTORIO DE MURES-ERMITA NUEVA	CONSULTORIO DE LA RÁBITA	CONSULTORIO VENTA DE AGRAMADEROS-PEDRIZA-HORTICHUELA-SABARIEGO	CONSULTORIO CHARILLA-VENTAS DEL CARRIZAL
PERSONAL	1 médica/co de familia 1 enfermera/ro de familia	1 médica/co de familia 1 enfermera/ro de familia	1 médica/co de familia 1 enfermera/ro de familia	1 médica/co de familia 1 enfermera/ro de familia	1 médica/co de familia 1 enfermera/ro de familia

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018

Por otra parte, el municipio de Alcalá la Real disfruta de otras instalaciones que guardan relación con el ámbito de salud como, por ejemplo, centro de servicios sociales, centros de día, residencias, etc. Dentro del área de servicios sociales se cuenta con la UMAC, que trabaja en coordinación con las áreas de salud e igualdad municipales y los distintos recursos de salud municipales (Distrito Sanitario, HAR, etc...) y que esta imbricado dentro del Plan de acción Local en Salud.

En la siguiente tabla se muestran los distintos centros, así como su personal desagregado por sexo.

CENTROS	MUJERES	HOMBRES
Servicios sociales	11	3
Centro de Día Sierra Sur	8	1
Residencia Virgen de las Mercedes	31	5
Centro de Participación Activa para mayores Camino de la Magdalena	6	1
Centro de Participación Activa para mayores La Tejuela	1	0
Taller Ocupacional "Los Amigos"	5	1
Residencia Gravemente Afectados Dr. Sánchez Cuenca	24	3
Fundación Andaluza para la Integración Social Enfermo Mental (FAISEM)	9	4
TOTAL	95	18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2017

Lo primero que llama la atención en la tabla anterior, es el elevado número de mujeres, 95 frente a 18 hombres, que trabajan en estos centros, aunque no es de extrañar debido a la feminización de los ámbitos sociales, de cuidado y de salud. Un sector sin duda en auge gracias a la profesionalización del cuidado y la dependencia en nuestra sociedad, un sector muy feminizado, ya que nos referimos a cuidados que antes se realizaban de manera gratuita, fundamentalmente por las mujeres de la familia.

A continuación, nos detendremos en algunos temas de salud de la población alcalaína. En concreto, centrándonos en las mujeres y atendiendo a los datos aportados por el Distrito de Salud de Alcalá la Real, en 2017 se realizaron en este municipio 22 Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVES), la mitad de ellas concentradas en la franja de edad que va de los 26 a los 35 años. Si vemos la tabla siguiente, observamos que el número de IVES a chicas de 15 a 18 años durante el año pasado fue minoritario, con dos intervenciones. Después, analizando de manera conjunta la franja de edad que va de los 19 a los 24 años, el número aumenta con 8 IVES

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	48/97







realizadas, aunque tampoco es una cifra importante si tenemos en cuenta las cifras de toda la provincia de Jaén. Por ejemplo, en algunos datos concretos aportados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, encontramos que, en 2016, en Jaén y provincia, el número de Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVES) fue de 761, siendo la provincia de Andalucía donde menos se realizaron este tipo de intervenciones, con un 4,4% del total.

IVES. 2017. ALCALÁ LA REAL

TRAMOS DE EDAD	NÚMERO
Entre 15 y 18 años	2
Entre 19 y 20 años	2
Entre 21 y 25 años	6
Entre 26 y 35 años	11
Más de 35 años	1
TOTAL	22

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Distrito de Salud. 2017

También es importante analizar los datos sobre suicidios en el municipio. A falta de cifras más recientes, en 2012 nos encontramos con una tasa de suicidio no muy elevada, donde en función de la edad y el sexo, por ejemplo, observamos una variación del 2,0 al 4,77 en hombres, presentando una mayor tasa en edades que van de los 45 a los 74 años, es decir, hablamos de una población masculina adulta, que unida con el resto de grupos de edad nos muestra una mayor tasa de suicidio en hombres que en mujeres. En ellas, el grupo de edad donde se hallan mayores cifras es el que va de los 75 a los 84 años mientras que el minoritario lo representa la población femenina comprendida entre los 14 y los 44. En resumen, y como muestra el siguiente cuadro, especialmente en las edades que van de los 14 a los 74 años, la tasa de suicidio masculina casi duplica a la femenina.

TASA DE SUICIDIO POR SEXO Y EDAD ALCALÁ LA REAL 2012

AÑOS	14-44 años	45-64 años	65-74 años	75-84 años	85 y más años
HOMBRES	3,41	4,3	4,77	3,16	2,0
MUJERES	2,03	2,35	2,78	3,67	3,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Sobre el ámbito deportivo, como fuente de salud como así lo apunta el Plan Local de Acción en Salud, los datos del Centro Municipal de Deportes arrojan que son mayoritariamente las mujeres quienes acuden a sus instalaciones, en concreto 985 (un 61 %) frente a 696 hombres (un 39 %), haciendo un total de 1.681 personas. Si hacemos una separación entre aquellas personas que tienen la opción de "socias", también encontramos mayoría de mujeres, 575 junto a 469 hombres. Aún con estas cifras, si hacemos un análisis de género más profundo, observamos que son las mujeres quienes detentan todos los bonos sociales, lo cual puede explicarse por su situación socioeconómica. También apreciamos que la opción de gimnasio es mayoritariamente realizada por hombres, al igual que la natación libre. Por otra parte, llama la atención las diferencias en personas mayores de 65 años, son los hombres quienes más eligen esta opción, 64 frente a 42 mujeres. Por último, hemos de resaltar la opción de deporte matinal, esta es ocupada sobre todo por las mujeres, 41 de 62 en total.

CLIENTES CON TARIFA OPCIÓN "SOCIO"

CURSOS	MUJERES	HOMBRES
Todo incluido	173	160
Abono familiar	153	135
Abono social	28	0
Gimnasio y ciclo	12	32
Matinal	41	21
Nado libre	18	26
Oro matinal (+ de 65 años)	42	64

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	49/97





Sala	99	13
Valle (personas desempleadas y jóvenes)	8	15
Valle fin de semana	1	3
TOTAL	575	469

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018

Centrándonos, para terminar, en la opción deportiva de “cursos”, también vemos que son las mujeres, 410, quienes más acuden a este tipo de actividades deportivas, los hombres son 227 en total en este tipo de actividad, sin contar el uso del SPA que no está desagregado por sexo. Por centrarnos en algunas cuestiones significativas de la siguiente tabla, observamos, por ejemplo, que la opción de “bonos” es más elegida por hombres que por mujeres, mientras que, si nos centramos en actividades deportivas que tengan que ver con el baile, como zumba, flamenco, salsa o ballet, las mujeres son mayoría. Unido a este ámbito, el número de ayudas concedidas por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento para actividades deportivas en 2018 son 12, 8 para mujeres con discapacidad, 2 para mujeres que tienen menores a cargo con alguna discapacidad, 1 para una mujer y otra para un hombre.

CLIENTES CON TARIFA OPCIÓN “CURSOS”

CURSOS	MUJERES	HOMBRES
Natación personas adultas (+14 años)	34	17
Natación Aquagym	25	1
Natación bebés (0 a 3 años)	11	7
Natación infantil (4 a 12 años)	54	66
Natación terapéutica	9	2
Natación especial	2	8
Hidroterapia	100	36
Entrenamiento personal	7	6
Fibromialgia	15	2
Aerobic infantil	19	0
Zumba infantil	21	0
Flamenco	29	0
Sevillanas personas adultas	7	0
Ballet	15	0
Salsa	9	8
Pádel infantil	0	0
Bono ludoteca	22	31
Bono nado libre	4	11
Bono todo incluido	5	10
Escuela de verano /Navidad/ Semana Santa	22	22
SPA		335
TOTAL	410	227

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2018

### 3.7. ÁMBITO VIOLENCIA DE GÉNERO

El último de los ámbitos que vamos a tratar en este diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en el municipio de Alcalá la Real, tiene que ver con la violencia de género, la cara más extrema y severa de la desigualdad y el machismo, y que no conocemos en su conjunto debido a que la mayor parte de las mujeres que sufren violencia no suelen denunciarla.

En este sentido, podemos analizar las consultas que se han realizado dentro del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá la Real, extrayendo aquellas específicas de violencia de género. Como vemos en la siguiente tabla, aunque en un primer momento podamos valorar que desde 2015 a 2017, el número de consultas por violencia de género ha podido disminuir, si valoramos estos

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	50/97





datos teniendo en cuenta el porcentaje de estas consultas sobre el total de consultas realizadas, observamos que lejos de disminuir, en porcentaje ha aumentado ligeramente, oscilando del 5,55% al 6,67%.

AÑO	TOTAL CONSULTAS	CONSULTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE
2015	1.171	65	5,55 %
2016	684	51	7,46 %
2017	735	49	6,67 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer

Centrándonos en las denuncias por violencia de género de 2015, 17 en total, encontramos que estamos ante mujeres mayoritariamente de edades comprendidas entre los 30 y los 40 años, es decir, hablamos de mujeres jóvenes. De las 17 denuncias la mujer más joven tenía 18 años y la más mayor 62, con una diferencia media de edad en cuanto a su agresor de unos 3 años.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2015

EDAD VÍCTIMA	EDAD AGRESOR
44	46
18	21
60	68
43	44
28	30
46	49
26	28
51	52
32	40
32	33
36	40
34	32
62	64
20	18
30	33
51	53
36	36

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Guardia Civil de Alcalá Real

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2016

EDAD VÍCTIMA	EDAD AGRESOR
32	38
52	52
30	42
24	31
23	24
27	31
57	63
37	48
37	41
41	42
56	55
47	90
37	31
21	22
33	41
59	50
34	43
19	31

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	51/97





25	33
41	39
21	27
30	29
53	47
31	27
56	62
45	46
33	46
37	42

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Guardia Civil de Alcalá Real

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2017  
EDAD VÍCTIMA EDAD AGRESOR

34	37
42	50
48	47
23	29
22	27
35	38
52	55
32	42
55	48
48	52
17	23
55	45
31	22
22	27
38	42
44	61
52	52
31	24
27	28
31	33
39	43
45	50
25	25
43	43
25	30
35	36
18	25
40	42

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Guardia Civil de Alcalá Real

En el año 2016 y 2017, el número de denuncias, como vemos en las tablas anteriores, aumenta de 17 a 28 en cada uno de los años. Si atendemos a la edad, en torno al cincuenta por ciento tenían menos de 35 años, encontrando incluso una chica menor de edad en 2017. Los agresores, por su parte, más o menos la mitad son menores de 40 años, lo que también significa que estamos ante un modelo de masculinidad machista que no ha desaparecido.

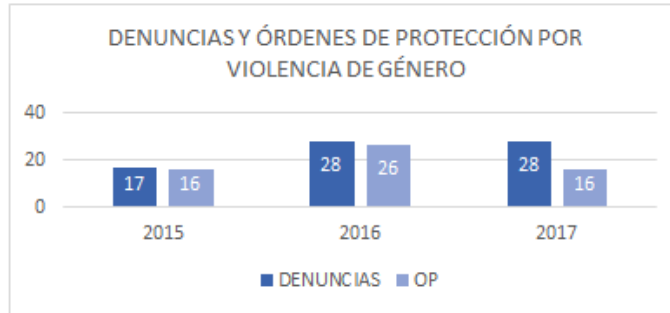
Si tenemos en cuenta el número de denuncias presentadas, y las órdenes de protección concedidas en los últimos años, vemos que, en su mayoría, tanto en 2015 como en 2016, se impusieron medidas cautelares a casi todas las mujeres que denunciaron. Sin embargo, en el

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWHRH3RB6Q	Página	52/97



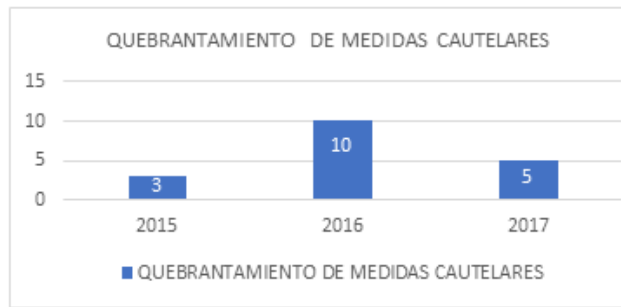


último año, 2017, el número ha disminuido considerablemente reduciéndose casi en la mitad de las que denunciaron, lo que implica un mayor riesgo para las propias mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Guardia Civil de Alcalá Real

Por último, en relación al quebrantamiento de la orden de alejamiento, en la siguiente tabla observamos que 2016 fue el año donde hubo un mayor número, ya que 10 de 26 agresores que contaban con la misma, la quebrantaron. Un dato que en 2015 fue de 3 y en 2017 de 5. Aunque son pocos casos, es necesario seguir con la coordinación existente en materia de violencia de género dentro del municipio para mejorar y seguir protegiendo a las mujeres que son víctimas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer y la Guardia Civil de Alcalá Real

Desde el Área de Igualdad, además también se realizan actuaciones en materia de formación a profesionales, como la realizada en 2015 dirigida a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado en la que participaron 37 profesionales. En su mayoría Policías Locales de Alcalá la Real y la zona de Martos, Torredonjimeno, Alcaudete, Cabra, Campillo de Arenas, aunque también asistieron Guardia Civil y personal del CMIM y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Otra de las actuaciones que se realizan desde el Área de Igualdad son los Cursos de Autoprotección Femenina, dirigidos principalmente a mujeres que cuentan con Órdenes de Protección, donde en 2014 asistieron 7 mujeres y en 2017, 14 mujeres. Por último, es importante resaltar los Talleres de Educación Afectivo-Sexual realizados anualmente por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Alcalá la Real con una duración de 4 horas repartidas en dos sesiones de dos horas con cada uno de los cursos

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	53/97





de los centros: I.E.S. Antonio de Mendoza, I.E.S. Alfonso XI y E.E.P.P. SAFA, con una media anual de 1.200 alumnos y alumnas.

#### 4. PRINCIPIOS VERTEBRADORES

Todo plan de actuación requiere de unos principios que sostengan su quehacer, que vertebran las distintas actuaciones que se lleven a cabo con la finalidad de ser incorporados de manera general a los distintos ejes de actuación que se diseñen en materia de igualdad dentro del Ayuntamiento de Alcalá la Real. En este sentido, y teniendo en cuenta todo lo marcado tanto a nivel legislativo como a nivel institucional en materia de igualdad, así como la situación de mujeres y hombres dentro del municipio alcalaíno, los principios que vertebran el II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad son los siguientes:

- 1. Transversalidad.** El mainstreaming de género o transversalidad de género, se refiere a la estrategia y al enfoque con el que los distintos ámbitos políticos incorporan el principio de igualdad a cada una de sus actuaciones. Además, esta estrategia implica una transformación de abajo a arriba y de arriba abajo, se trata de vertebrar todos los procesos, procedimientos y actuaciones que se realicen desde el consistorio. También representa un cambio de enfoque en relación a la igualdad pasando de ocuparse de grupos concretos, a tratar con toda la población teniendo en cuenta las peculiaridades que se presenten en la misma. Así, hablamos de la puesta en práctica de una estrategia dual que, por una parte, aborde las discriminaciones propias con las que se encuentran las mujeres por el hecho de ser mujeres, y por la otra parte, trabaje de manera transversal con toda la ciudadanía y desde todas las áreas que componen el Ayuntamiento. El reto de la igualdad corresponde a todas las áreas y administraciones públicas, por tanto, debemos atender a su puesta en práctica en este plan, desde su diseño, hasta su implementación y posterior evaluación.
- 2. Interseccionalidad.** Esta herramienta de análisis nos permite observar y abordar la realidad no solo desde la clave de género, sino desde otras posiciones estructurales que producen discriminación, como la procedencia, la diversidad sexual y de género, la edad, la diversidad funcional, el nivel socio-económico, etc. Se trata de analizar todas las desigualdades y posibles discriminaciones que confluyen en una misma persona o colectivo para actuar contra ellas y dar respuestas más precisas. En esta línea, es importante considerar que no todas las mujeres ni todos los hombres tienen las mismas necesidades ni sufren las discriminaciones de la misma manera, no se trata de identidades homogéneas, por tanto, las políticas de igualdad han de centrarse en el reconocimiento de la diversidad con la finalidad de dar respuestas de manera integral.
- 3. Participación.** La participación, en especial de las mujeres, debe ser un elemento clave para la puesta en práctica de las políticas de igualdad formando parte del modelo de gobernanza. La participación entendida de forma holística, atendiendo al principio de ciudadanía como eje fundamental de las sociedades democráticas. Para llevarla a cabo, se fomentarán los mecanismos necesarios que hagan real esta participación, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que se planteen. En concreto, las asociaciones de mujeres deben ser elementos clave de participación en todos los ámbitos a través de procesos de empoderamiento y liderazgo.
- 4. Visibilidad.** El principio de igualdad lleva implícito visibilizar las desigualdades y discriminaciones que tienen lugar en base a la construcción social de género, y la interseccionalidad amplía su mirada hacia las implicaciones de otras categorías que

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	54/97





también intervienen en esa discriminación. Ser conscientes de ellas es el primer paso de una administración para hacer frente a las mismas, no se puede transformar lo que no se ve. En base al abordaje de este principio, el Ayuntamiento fomentará la sensibilización, formación y capacitación, tanto del propio personal que trabaja en el mismo, como de la ciudadanía en general, con la finalidad de ver para transformar.

- 5. **Prevención.** Anticiparse a buscar herramientas e instrumentos que avancen hacia una sociedad más justa e igualitaria debe ser tarea continua si queremos acabar con la desigualdad, la discriminación y las violencias producidas en base a ello. En este sentido, desde el Ayuntamiento de Alcalá la Real se apostará desde este II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad, por medidas de prevención en los distintos ámbitos de actuación. Se trata, pues, de implementar todas aquellas estrategias que se encaminen a proponer la igualdad como motor de cambio dentro del municipio, atendiendo especialmente a aquellos sectores de población que tienen un mayor riesgo de sufrir algún tipo de discriminación, especialmente, las mujeres.



### 5. FINALIDAD Y OBJETIVOS TRANSVERSALES

La finalidad de este II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad de Alcalá la Real 2019-2022, no es otra que orientar la actuación pública municipal hacia el logro de las políticas de igualdad garantizando los derechos de la ciudadanía a vivir sin discriminaciones. De esta manera, atendiendo a la finalidad y a los principios vertebradores y teniendo en cuenta la situación de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	55/97





mujeres y hombres de Alcalá la Real, los objetivos que vertebran este plan se concretan en los siguientes:

1. Avanzar mediante políticas estratégicas en el alcance de una igualdad real a través de una gobernanza en igualdad.
2. Garantizar y fomentar la participación real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos, en especial en aquellos donde están infrarrepresentadas.
3. Diseñar mecanismos que propicien el camino hacia la autonomía de las mujeres mediante la transformación de los valores machista a valores igualitarios.
4. Incorporar la diversidad y la interseccionalidad como elementos transversales en las políticas y actuaciones en materia de igualdad.
5. Visibilizar las desigualdades y discriminaciones de género con la finalidad de construir una sociedad más justa e igualitaria.
6. Fomentar la sensibilidad y la capacitación en igualdad de toda la población.
7. Sensibilizar y prevenir la violencia de género poniendo todas las herramientas posibles para vivir en un municipio libre de violencias machistas.

## 6. EJES DE ACTUACIÓN

Para el alcance de los objetivos que se plantean y, para lograr la finalidad que este II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad pretende, se han diseñado unos ejes de actuación que sirvan como guía de trabajo, marcando estas líneas de acción mediante actuaciones concretas e indicadores que nos faciliten su seguimiento y posterior evaluación. En este sentido, cada línea estratégica cuenta con un objetivo estratégico dividido a su vez en varios objetivos operativos que, para ser alcanzados, requieren de una serie de actuaciones con sus correspondientes indicadores de realización, resultados e impacto. A continuación, se irán exponiendo cada una de estas líneas estratégicas y se mostrarán las tablas de acción que las componen.

### 6.1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

Aunque en las últimas décadas se ha avanzado en materia de igualdad a través de leyes, planes, proyectos y programas, aún queda mucho trabajo pendiente para que podamos hablar de una transformación real de la sociedad en relación a la ausencia de cualquier tipo de desigualdad y discriminación de género. Por ello, es importante dar un paso en el avance de las políticas de igualdad incorporando una nueva manera de gobernanza que incluya a la sociedad civil y que no se quede meramente en la gestión económica de recursos, se trata de avanzar de un esquema de prestación de servicios a un esquema de garantía de derechos. En definitiva, es una nueva manera de concebir los procesos de gobernanza para ampliar el principio de igualdad a nivel municipal, se trata de vertebrar la igualdad en cada una de las políticas municipales. Para alcanzarlo primero es necesario tener un firme compromiso político y después contar con un equipo de profesionales con capacitación en materia de igualdad.

Este eje también argumenta su existencia en la necesidad de cooperación interna y externa en materia de igualdad entre las distintas áreas municipales. En este caso se hace alusión a la importancia de crear estrategias de colaboración, por una parte, entre el Área de Igualdad y el resto de áreas y servicios del Ayuntamiento de Alcalá la Real y, por otra parte, entre las distintas instituciones y organismos que trabajan en esta materia en toda la provincia de Jaén.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
  - Avanzar, mediante políticas transversales, en el alcance de una igualdad real a través de una gobernanza en igualdad.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	56/97







- o Generar sinergias entre las distintas áreas del Ayuntamiento para impulsar acciones comunes y evitar duplicidades.
- o Aplicar la perspectiva de género en los procesos políticos y técnicos del Ayuntamiento.
- o Capacitar y formar a todo el personal del consistorio en materia de igualdad y aplicación de la transversalidad de género.
- o Fomentar la utilización de una imagen y un lenguaje no sexista.
- o Desagregar por género todas las bases de datos con las que se cuenta a nivel municipal.
- o Crear una Comisión Técnica formada por personal de cada una de las áreas municipales para la implementación, seguimiento y evaluación del plan.
- o Visibilizar a través de las redes sociales, las distintas actuaciones que se estén realizando durante la implementación del plan.

• **ACTUACIONES E INDICADORES:**

EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>1-01</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Participación en programas, proyectos y/o foros a nivel provincial, autonómico, estatal e internacional, en materia de igualdad</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Mantener el establecimiento de redes de trabajo con otros organismos para avanzar en materia de igualdad.</b>
DESARROLLO	<b>Se refiere a la participación del Ayuntamiento o de las distintas áreas que lo componen, en programas, proyectos o foros dirigidos a mejorar la situación de discriminación existente en base al género.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Personal con responsabilidad política y técnica en el Ayuntamiento</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Alcaldía y Presidencia</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Todas las Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>2019, 2020, 2021, 2022</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios donde se ha previsto participación, por tipología (programas, proyectos, foros) y ámbito (provincial, autonómico, estatal e internacional).</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participaciones que se han realizado sobre el total de participaciones previstas, por tipología y ámbito</li> <li>- Número de personas que han participado, por sexo, sector y tipología.</li> <li>- Avances que se han logrado con la participación, por tipología y ámbito.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de modificación de las políticas de igualdad en base a la participación que se ha realizado en distintos espacios y ámbitos.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>1-02</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Creación de una Comisión de Igualdad</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Crear una Comisión de Igualdad que dirija las distintas</b>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	57/97





DESARROLLO	<p>actuaciones en esta materia desde el Ayuntamiento de Alcalá la Real.</p> <p><b>La Comisión de Igualdad tendrá como funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de reuniones semestrales para tratar posibles colaboraciones en materia de igualdad.</li> <li>- Evaluar las actuaciones que desde las distintas áreas del Ayuntamiento se estén llevando a cabo y repercutan directa o indirectamente en la promoción de la igualdad.</li> </ul>
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personal de las distintas Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Alcaldía y Presidencia
ÁREAS IMPLICADAS	Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materialización y aprobación de esta Comisión Técnica en el Acta del Pleno Municipal.</li> <li>- Número de personas que forman parte de la comisión por género y puesto de responsabilidad.</li> <li>- Número de reuniones realizadas por año.</li> <li>- Número de acciones que se han previsto.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de áreas que se han implicado sobre el total de áreas que componen el Ayuntamiento de Alcalá la Real.</li> <li>- Número de reuniones realizadas por año sobre el total de reuniones previstas.</li> <li>- Número de acciones realizadas sobre el total de acciones previstas.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de colaboración en materia de igualdad entre las distintas áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
<b>EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD</b>	
NÚMERO DE LA ACCIÓN	1-03
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Formación en materia de igualdad y aplicación de la transversalidad de género para el personal técnico del Ayuntamiento.
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Sensibilizar y capacitar al personal de cada área del Ayuntamiento en materia de igualdad.
DESARROLLO	<p>La formación se diseñará para cada una de las áreas adaptándose a las necesidades específicas de cada una de ellas.</p> <p>2019 Servicios Sociales</p> <p>2020 Intervención.</p> <p>2021 Contratación.</p> <p>2022 Turismo y comercio.</p>
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personal de las distintas Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Igualdad
ÁREAS IMPLICADAS	Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	58/97





- INDICADORES DE REALIZACIÓN – Número de cursos ofertados por área.  
INDICADORES DE RESULTADOS – Número de cursos realizados por área.  
– Número de personas que han realizado el curso por género y por área de actuación.  
– Número de personas inscritas en relación al número de personas que terminan la formación, por sexo y área de actuación.
- INDICADORES DE IMPACTO – Grado de implicación de las distintas áreas en materia de igualdad.  
– Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 1-04  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Realización de Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Municipales  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Analizar el presupuesto municipal desde una perspectiva de género con la finalidad de que favorezca la igualdad real.  
DESARROLLO Realización de un informe que de cuenta de unos presupuestos que frenen o potencien la igualdad real entre mujeres y hombres.  
POBLACIÓN DESTINATARIA Personal de las distintas Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real  
ÁREAS RESPONSABLES Área de Economía y Hacienda  
ÁREAS IMPLICADAS Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real  
CALENDARIZACIÓN 2020, 2021, 2022  
INDICADORES DE REALIZACIÓN – Presupuesto destinado al plan de igualdad para cada año en cada una de las áreas.  
– Número de informes realizados durante la duración del plan.  
INDICADORES DE RESULTADOS – Porcentaje del presupuesto para el plan cada año.  
– Número de informes que se han aprobado.  
INDICADORES DE IMPACTO – Aumento del porcentaje económico en materia de igualdad en cada una de las áreas del municipio.  
– Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 1-05  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Espacios virtuales para la igualdad  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Hacer visible mediante la web del Ayuntamiento y las redes sociales, tanto el principio de igualdad, como las distintas actuaciones que este plan esté implementando  
DESARROLLO Se trata de vertebrar la igualdad en la comunicación tecnológica del Ayuntamiento, primero a través de un cambio en el lenguaje y la imagen sexistas, a la vez que promocionando y publicitando cada una de las actuaciones que se enmarcan dentro del plan. Para este último ámbito, se diseñará un espacio específico dentro de la web y un perfil concreto en las redes sociales más utilizadas: Facebook, Instagram, Twitter, etc.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	59/97





POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Ciudadanía en general</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Igualdad</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Tecnologías de la Información</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<b>2019, 2020, 2021, 2022</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Transformación de los espacios webs del Ayuntamiento en materia de lenguaje e imagen no sexistas.</b></li> <li>- <b>Nivel de implicación de las distintas áreas que forman el consistorio en la modificación de sus espacios webs.</b></li> <li>- <b>Diseño de un espacio web destinado al II Plan Estratégico para Avanzar en la Igualdad.</b></li> <li>- <b>Creación de perfiles en distintas redes sociales para publicitar las actuaciones del plan.</b></li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Desaparición en todos los espacios webs del Ayuntamiento del lenguaje y la imagen sexistas.</b></li> <li>- <b>Número de visitas y descargas del material desarrollado y colgado en el espacio web del plan.</b></li> <li>- <b>Número de personas que siguen el perfil del plan en las distintas redes sociales.</b></li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Nivel de sostenibilidad del lenguaje e imagen no sexistas dentro de los distintos espacios webs del Ayuntamiento.</b></li> <li>- <b>Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</b></li> </ul>

**EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD**

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>1-06</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Cláusulas para la igualdad</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Continuar con el mantenimiento de las cláusulas de discriminación positiva para favorecer el acceso en igualdad entre mujeres y hombres en los procedimientos de selección, la contratación municipal, la promoción interna y la concesión de subvenciones</b>
DESARROLLO	<b>Esta actuación responde a la necesidad de favorecer el acceso de las mujeres al empleo en los distintos procedimientos que realice el consistorio</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Ciudadanía en general</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Contratación</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>2020, 2021, 2022</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Porcentaje de cláusulas inclusivas sobre el total de las mismas, por tipología (contratación, subvenciones, etc.).</b></li> <li>- <b>Nivel de formación del personal que trabaja en la redacción de las distintas cláusulas del Ayuntamiento.</b></li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Número de áreas que han incorporado cláusulas que velen por el principio de igualdad sobre el total de las áreas que componen el Ayuntamiento.</b></li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aumento de la presencia del principio de igualdad en los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento.</b></li> <li>- <b>Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</b></li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	60/97





## EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	1-07
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Estadísticas con perspectiva de género
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Adecuar las distintas bases de datos del Ayuntamiento a la normativa de igualdad desagregando por sexo.
DESARROLLO	Se trata de modificar aquellas bases de datos de las que dispone el Ayuntamiento de Alcalá la Real para incorporar la variable sexo en cada una de ellas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personal que trabaja en el Ayuntamiento de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Igualdad Área de deportes
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de bases de datos que se encuentran sin desagregar por sexo.</li> <li>- Número de bases de datos que se han desagregado por sexo en función del área al que pertenecen.</li> <li>- Datos sobre la mujer alcalaína en el deporte por espacios deportivos, espacialidades deportivas, clubes...</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcanzar el 100% de las bases de datos desagregadas por sexo para el año 2020.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis sobre la mujer alcalaína en el deporte.</li> <li>- Nivel de sostenibilidad de estas bases de datos.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

## EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	1-08
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Formación al Consejo de Igualdad
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Promover talleres en el Consejo de Igualdad que fomenten la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los diversos órganos de representatividad.
DESARROLLO	Se trata de ofertar acciones formativas con la finalidad de promover la existencia de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la responsabilidad política del Ayuntamiento.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Miembros del Consejo Municipal de Igualdad de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Alcaldía y Presidencia Área de Igualdad
ÁREAS IMPLICADAS	Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de miembros del Consejo que han recurrido a la formación.</li> <li>- Número de hombres y mujeres en las listas de partidos políticos a nivel municipal.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de representación equilibrada o paridad en la corporación municipal.</li> <li>- Disminución de la brecha de género en relación a la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad política.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	61/97





## INDICADORES DE IMPACTO

- Existencia de segregación horizontal en cuanto a la responsabilidad política de mujeres y hombres.
- Aumento de la presencia de las mujeres en otros órganos de decisión dentro del municipio.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

## EJE DE ACTUACIÓN 1. GOBERNANZA EN IGUALDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN  
TÍTULO DE LA ACCIÓN  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN  
DESARROLLO

1-09  
**Comunicación externa en igualdad**  
**Mejorar la comunicación del Ayuntamiento hacia el exterior.**  
Se trata de mejorar la comunicación externa del Ayuntamiento en materia de igualdad, incorporando un lenguaje no sexista, y fomentando un discurso coherente con el principio de igualdad, tanto en los medios de comunicación internos como externos, así como en las comparencias que se realicen en los medios.

POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

Ciudadanía en general  
Área de Alcaldía y Presidencia  
Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real  
2019, 2020, 2021, 2022

## INDICADORES DE RESULTADOS

- Oferta formativa en materia de igualdad para personal político y técnico.
- Nivel de formación del personal político y técnico en materia de igualdad.
- Número de programas o entrevistas realizadas a nivel político donde la igualdad ha estado presente de manera transversal.
- Nivel de modificación del lenguaje no sexista en las comparencias políticas del Ayuntamiento.
- Tipo de canales de comunicación utilizados donde se ha incorporado la igualdad.

## INDICADORES DE IMPACTO

- Grado de incorporación del principio de igualdad en la comunicación externa del Ayuntamiento.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

**6.2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD**

La desigualdad hunde sus raíces en una sociedad cuyos valores siguen estando enmarcados en el sexismo, el racismo, la diversifobia y un largo etcétera de discriminaciones que son necesarias transformar. En este sentido es fundamental promover actuaciones que potencien la sensibilización en la igualdad teniendo en cuenta la interseccionalidad como eje transversal. La interseccionalidad como teoría, sostiene que las distintas formas de opresión y discriminación (machismo, racismo, clasismo, capacitismo, adultismo, homofobia, etc.) no actúan de manera independiente sino interrelacionadas, por ello debemos tener en cuenta este marco a la hora de diseñar e implementar actuaciones concretas.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

- Avanzar en la construcción de una sociedad libre de cualquier tipo de discriminación contra las mujeres, en definitiva, trabajar por una sociedad inclusiva.

- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	62/97





- o Realizar acciones formativas que favorezcan la interculturalidad y la participación de las mujeres migrantes.
- o Apoyar la coeducación como estrategia para educar en y para la igualdad en los centros educativos.
- o Potenciar acciones encaminadas a la creación cultural desde una perspectiva de género
- o Desarrollar actuaciones para visibilizar la diversidad sexual y de género y denunciar cualquier forma de lgbtifobia.
- o Atender a las mujeres con necesidades especiales y fomentar su inclusión.
- o Fomentar acciones específicas para mujeres en función de la edad, al tiempo que realizar actuaciones que fomenten el encuentro intergeneracional.

• **ACTUACIONES E INDICADORES:**

EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>2-01</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Escuelas de Familias</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Seguir fomentando la creación y mantenimiento de Escuelas de Familias que trabajen la educación para la igualdad como eje transversal.</b>
DESARROLLO	<b>Continuar con las Escuelas de Familias.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Familias de los centros educativos de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Educación</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Servicios Sociales</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>2019, 2020, 2021, 2022</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas inscritas por sexo y etapa educativa.</li> <li>- Número de personas que acuden por primera vez, por sexo y etapa educativa.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas que asisten a cada sesión en función del sexo y etapa educativa.</li> <li>- Grado de satisfacción de cada sesión en función del sexo y la etapa educativa.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del porcentaje de asistencia por sexo y etapa formativa.</li> <li>- Grado de consolidación de la escuela cada año.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>2-02</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Participar es decidir</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Incorporar la presencia de una persona experta en género en cada consejo sectorial municipal</b>
DESARROLLO	<b>Fomentar esta presencia y evaluar su nivel de participación en la toma de decisiones.</b>
	<b>En un primer momento se trataría de asegurar la presencia de una persona experta en género en cada consejo.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Consejos sectoriales municipales</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Participación</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Igualdad</b>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	63/97





CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	- Número de personas expertas en igualdad que están nombradas en los consejos sectoriales, por sexo.
INDICADORES DE RESULTADOS	- Número de veces que las personas expertas han acudido al consejo, por sexo. - Tipo de propuestas que han presentado en los distintos consejos sectoriales.
INDICADORES DE IMPACTO	- Tipo de cambios a favor de la igualdad que se han consolidado a través de los consejos sectoriales. - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

## EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	2-03
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Campaña 8 de marzo Día Internacional de la Mujer
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con las actuaciones relacionadas con el Día Internacional de la Mujer: concentración, movilización, cursos, jornadas, seminarios, etc.
DESARROLLO	Se trata de realizar distintas actuaciones, en colaboración con los centros educativos, asociaciones de mujeres y otros organismos, con la finalidad de visibilizar las distintas discriminaciones que siguen estando presentes en la sociedad y mostrar nuevos caminos para su erradicación.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Ciudadanía en general
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Servicios Sociales
ÁREAS IMPLICADAS	Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	- Número de acciones que se han diseñado desde el Área de Igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. - Número de áreas del Ayuntamiento que han previsto realizar alguna actuación en materia de igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. - Tipo de actuaciones que se ha previsto realizar en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.
INDICADORES DE RESULTADOS	- Número de acciones que se han realizado desde el Área de Igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. - Número de áreas del Ayuntamiento que han realizado alguna actuación en materia de igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, por tipo de área. - Actuaciones concretas realizadas en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, por tipo de área. - Número de personas que han acudido a las distintas actuaciones, por género y tipo de actuación realizada.
INDICADORES DE IMPACTO	- Grado de repercusión que han tenido las distintas actuaciones en las redes sociales. - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

## EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	64/97







**NÚMERO DE LA ACCIÓN** 2-04  
**TÍTULO DE LA ACCIÓN** No juegues con la desigualdad  
**OBJETIVO DE LA ACCIÓN** Difundir campañas de concienciación sobre el juguete no sexista y no violento.  
**DESARROLLO** Se trata de difundir campañas sobre la importancia de elegir juguetes que fomenten la igualdad, la cooperación y el aprendizaje. Puede realizarse en papel, redes sociales, cuña de radio, etc.  
**POBLACIÓN DESTINATARIA** Infancia y familias  
**ÁREAS RESPONSABLES** Área de Igualdad  
**ÁREAS IMPLICADAS** Área de Educación  
**Área de Promoción económica.**  
**CALENDARIZACIÓN** 2019, 2020, 2021, 2022  
**INDICADORES DE REALIZACIÓN**

- Número de campañas que se han realizado durante toda la vigencia del plan.
- Tipología de la campaña.

**INDICADORES DE RESULTADOS**

- Número de ejemplares que se han impreso, por año.
- Número de veces que se ha mostrado en los medios de comunicación, por año.

**INDICADORES DE IMPACTO**

- Campaña que mayor impacto ha tenido de todas las realizadas.
- Demanda de mayor información por parte de las familias sobre juguetes y juegos no sexistas ni violentos.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

**EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD**

**NÚMERO DE LA ACCIÓN** 2-05  
**TÍTULO DE LA ACCIÓN** “Escaparates Inclusivos”  
**OBJETIVO DE LA ACCIÓN** Formar a los comercios para transformar sus escaparates con motivos o mensajes que fomenten la igualdad.  
**DESARROLLO** Esta actividad está diseñada para animar a las y los comerciantes de Alcalá la Real a transformar sus escaparates como espacios de igualdad. Se trata de realizar una formación a quienes lo deseen, para analizar sus escaparates desde una perspectiva de género para más tarde buscar estrategias y productos que los modifiquen hacia valores de igualdad e inclusión.  
 La finalidad de esta actuación es visibilizar la igualdad en los distintos establecimientos ya que son espacios muy visitados por la ciudadanía y sería una manera eficaz de ir cambiando sus miradas.  
**POBLACIÓN DESTINATARIA** Comercios de Alcalá la Real  
**ÁREAS RESPONSABLES** Área de Promoción económica.  
**ÁREAS IMPLICADAS** Área de Promoción económica.  
**CALENDARIZACIÓN** 2019, 2020, 2021, 2022  
**INDICADORES DE REALIZACIÓN**

- Número de comercios que se han inscrito en el concurso, por año.
- Tipología de los comercios que se inscriben al concurso, por año

**INDICADORES DE RESULTADOS**

- Número de comercios que han transformado sus

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	65/97





- INDICADORES DE IMPACTO
- escaparates, sobre el total de comercios inscritos, por año.
  - Número de ejemplares que se han impreso, por año.
  - Repercusión en las redes sociales sobre la transformación de los escaparates.
  - Aumento de las inscripciones de los comercios cada año.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

- EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD
- NÚMERO DE LA ACCIÓN 2-06
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Encuentros “Igualdad entre Culturas”
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Promover encuentros de mujeres de diversas culturas, procedencia, etnias, etc.
- DESARROLLO En torno a un hilo conductor, por ejemplo, la comida, el baile, la música, etc., se trata de organizar una vez al año encuentros de mujeres del municipio con otras mujeres que han llegado de fuera y ahora viven en Alcalá la Real. En relación a la temática concreta se pediría a las distintas mujeres que participen, su colaboración para llevar a cabo los encuentros.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Mujeres alcaínas y mujeres que proceden de otros países y viven en Alcalá la Real
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Servicios Sociales
- ÁREAS IMPLICADAS Área de Servicios Sociales
- CALENDARIZACIÓN 2019, 2020, 2021, 2022
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de encuentros que se han previsto.
  - Número de mujeres que se han inscrito, por procedencia y edad.
- INDICADORES DE RESULTADOS
- Número de mujeres que han asistido a los encuentros, por procedencia y edad.
  - Porcentaje de mujeres que han asistido a los encuentros, sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por procedencia y edad.
  - Temática de los encuentros por año.
  - Grado de satisfacción de quienes han participado en los encuentros, por procedencia y edad.
- INDICADORES DE IMPACTO
- Grado de consolidación de los encuentros.
  - Aumento de las mujeres de distintas procedencias que se han apuntado a alguna asociación de mujeres del municipio de Alcalá la Real.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

- EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD
- NÚMERO DE LA ACCIÓN 2-07
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Escuela Feminista para jóvenes
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Fomentar la sensibilización y formación feminista en las chicas y chicos más jóvenes.
- DESARROLLO Se centra en la invitación, seguimiento y evaluación, de una escuela de feminismo dirigida a jóvenes donde se vayan trabajando, cada cierto tiempo, temas que les

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	66/97





POBLACIÓN DESTINATARIA	interesen y atraigan.
ÁREAS RESPONSABLES	Jóvenes de Alcalá la Real
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud.
CALENDARIZACIÓN	Área de Igualdad
INDICADORES DE REALIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de jóvenes que se han apuntado.</li> <li>- Porcentaje de jóvenes que se han inscrito sobre el total de jóvenes del municipio.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de jóvenes que acuden el primer día, sobre el total de jóvenes que se inscribieron.</li> <li>- Número de encuentros que se han llevado a cabo, sobre el total de encuentros planteados.</li> <li>- Temáticas que han planteado que les interesan en la primera sesión.</li> <li>- Número de encuentros que se han realizado, por año.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de consolidación de la Escuela Feminista para jóvenes.</li> <li>- Grado de demanda de formación por parte de los y las jóvenes.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
<b>EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD</b>	
NÚMERO DE LA ACCIÓN	2-08
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Cláusulas que fomenten la igualdad en subvenciones para asociaciones.
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Fomentar la incorporación de la perspectiva de género como elemento valorable en los proyectos y subvenciones destinadas a las asociaciones
DESARROLLO	Se trata de fomentar actuaciones en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Alcalá la Real
POBLACIÓN DESTINATARIA	Asociaciones de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Participación.
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Cultura y Patrimonio. Área de Educación. Área de Servicios Sociales.
CALENDARIZACIÓN	2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de convocatorias de subvenciones realizadas.</li> <li>- Número de asociaciones que han presentado proyecto, por tipo de asociación.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de subvenciones concedidas por tipo de asociación.</li> <li>- Grado de consecución de los objetivos propuestos en los distintos proyectos.</li> <li>- Número de personas beneficiarias del proyecto, por sexo.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del número de proyectos presentados</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	67/97





- cada año.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 2. TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	
NÚMERO DE LA ACCIÓN	2-09
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Callejero de Mujeres
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Analizar los nombres de mujeres y su proporción en el municipio de Alcalá la Real por parte de chicas y chicos de secundaria.
DESARROLLO	Se trata de la realización de un estudio y análisis sobre el nombre de mujeres con las que cuenta el municipio de Alcalá la Real en sus calles y plazas desde el punto de vista del alumnado de secundaria de los distintos centros educativos. El material resultante de este trabajo será también posteriormente utilizado por las asociaciones de mujeres del municipio para la Acción 5.07. Alcalá la Real: Patrimonio de Mujeres.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Jóvenes de Alcalá la Real.
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Educación.
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Igualdad.
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Número de jóvenes que han participado.</li> <li>– Porcentaje de jóvenes que han participado sobre el total de jóvenes del municipio.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Número de centros educativos que han participado sobre el total de centros existentes.</li> <li>– Número de mujeres que se han analizado, sobre el total de mujeres que tienen calle o plaza en el municipio.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aumento del número de calles con nombres de mujeres en Alcalá la Real.</li> <li>– Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

### 6.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

La independencia económica es fundamental para construir la autonomía de las mujeres, aunque sin dejar de lado la calidad del empleo a la hora de alcanzarla. En este sentido se debe prestar especial atención a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica ya que tener un empleo es requisito indispensable para la construcción de su autonomía.

Por todo ello, se han de establecer líneas de actuación que potencien la presencia de mujeres en el empleo, que favorezcan la calidad del empleo femenino y que fomenten el emprendimiento como vía para la autonomía femenina.

A su vez, se debe potenciar a través del empleo y el emprendimiento la construcción de estrategias y medidas que potencien la incorporación de mujeres que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres migrantes, mujeres gitanas, mujeres con necesidades especiales, etc.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	68/97





- o Promover actuaciones que conduzcan a generar y mejorar el empleo de las mujeres con la finalidad de favorecer su autonomía.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**
  - o Fomentar el empleo de las mujeres mediante acciones de formación.
  - o Realizar encuentros con el empresariado de la zona para fomentar el empleo de las mujeres.
  - o Realizar itinerarios formativos que faciliten el autoempleo o emprendimiento de las mujeres.
  - o Hacer frente a la feminización de la pobreza, especialmente en hogares monomarentales.
  - o Reducir los obstáculos con los que se encuentran las mujeres para acceder al mercado laboral.
  - o Trabajar con el alumnado de todas las etapas educativas con la finalidad de reducir las posibles barreras de género a la hora de elegir un empleo.
- **ACTUACIONES E INDICADORES:**

## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	3-01
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Módulos transversales de igualdad en la Formación y Programas para el Empleo
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con la realización de los módulos específicos en materia de igualdad en cada uno de los cursos organizados por el Área de Desarrollo Económico en los programas de Formación y Empleo.
DESARROLLO	Se trata de impartir este tipo de módulos transversales de igualdad con la finalidad de transversalizar la igualdad en el ámbito laboral.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres y hombres demandantes de empleo
ÁREAS RESPONSABLES	Área de promoción Económica
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Igualdad
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021 y 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones que se han previsto realizar.</li> <li>- Número de horas que se han previsto impartir en los módulos transversales.</li> <li>- Número de mujeres y hombres que se han inscrito a los distintos programas de empleo, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.</li> <li>- Porcentaje de mujeres y hombres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres y hombres que se inscribieron, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> <li>- Grado de satisfacción de las mujeres y hombres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	69/97





## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	3-02
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Café para la Igualdad</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con la realización de encuentros con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres.
DESARROLLO	Realizar encuentros con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres demandantes de empleo y empresariado del municipio
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Promoción Económica
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Igualdad
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022.
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de encuentros que se han previsto realizar.</li> <li>- Número de mujeres que se han inscrito a los distintos encuentros, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de encuentros que se han realizado sobre el total de acciones previstas.</li> <li>- Porcentaje de mujeres que han realizado los encuentros sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> <li>- Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en los distintos encuentros, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	3-03
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Foro del Emprendimiento</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con la realización de cursos, talleres, jornadas y seminarios con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres.
DESARROLLO	Realizar encuentros con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres demandantes de empleo y empresariado del municipio
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Promoción Económica

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	70/97





ÁREAS IMPLICADAS	Área de Igualdad
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones que se han previsto realizar.</li> <li>- Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.</li> <li>- Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> <li>- Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	3-04
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Jornadas de Mujeres Agricultoras, Ganaderas y de la Comercialización
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con la realización de cursos, talleres, jornadas y seminarios con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres.
DESARROLLO	Realizar encuentros con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Mujeres demandantes de empleo y empresariado del municipio
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Promoción Económica
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Agricultura. Área de Igualdad
CALENDARIZACIÓN	2020, 2021, 2022

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	71/97





- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de acciones que se han previsto realizar.
  - Número de horas que se han previsto impartir en formación para el empleo de mujeres.
  - Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

- INDICADORES DE RESULTADOS
- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.
  - Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia.
  - Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

- INDICADORES DE IMPACTO
- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 3-05
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Jornadas para la Inclusión de la Mujer en el Sector del Plástico
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Realizar cursos, talleres, jornadas y seminarios con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres.
- DESARROLLO Realizar encuentros con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Mujeres demandantes de empleo y empresariado del municipio
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Promoción Económica
- ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad
- CALENDARIZACIÓN 2021, 2022

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	72/97







## INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de acciones que se han previsto realizar.
- Número de horas que se han previsto impartir en formación para el empleo de mujeres.
- Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

## INDICADORES DE RESULTADOS

- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.
- Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia.
- Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

## INDICADORES DE IMPACTO

- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

## NÚMERO DE LA ACCIÓN

3-06

## TÍTULO DE LA ACCIÓN

Jornadas del Papel de la Mujer en su Rol Directivo

## OBJETIVO DE LA ACCIÓN

Realizar cursos, talleres, jornadas y seminarios con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres.

## DESARROLLO

Realizar encuentros con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.

## POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres demandantes de empleo y empresariado del municipio

## ÁREAS RESPONSABLES

Área de Promoción Económica

## ÁREAS IMPLICADAS

Área de Igualdad

## CALENDARIZACIÓN

2022

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	73/97





- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de acciones que se han previsto realizar.
  - Número de horas que se han previsto impartir en formación para el empleo de mujeres.
  - Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

- INDICADORES DE RESULTADOS
- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.
  - Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia.
  - Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.

- INDICADORES DE IMPACTO
- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 3-07
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Itinerarios Personalizados de Inserción
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Continuar con la mejora en la empleabilidad de las mujeres en situación de desempleo.
- DESARROLLO Se refiere a las acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de las mujeres desempleadas. Se inician mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional y suelen combinar diferentes acciones como las de información, orientación, asesoramiento y formación.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Mujeres demandantes de empleo del municipio
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Promoción Económica
- ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad
- CALENDARIZACIÓN 2019, 2020, 2021, 2022

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	74/97





INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de mujeres que comienzan el Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.
- Nivel de estudios de las mujeres que acuden al Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.
- Principales ramas de actividad en las que han trabajado las mujeres que acuden al Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.

INDICADORES DE RESULTADOS

- Número de mujeres que acaban el Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.
- Número de entrevistas de trabajo que han tenido las mujeres que acuden al Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.
- Porcentaje de mujeres migrantes que han acudido, sobre el total de mujeres migrantes que viven en Alcalá la Real.

INDICADORES DE IMPACTO

- Disminución del paro en las mujeres del municipio de Alcalá la Real.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN  
TÍTULO DE LA ACCIÓN  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN

**3-08  
Empresarias 2.0  
Continuar con el fomento de la formación tecnológica y RRHH en las mujeres empresarias de Alcalá la Real.**

DESARROLLO

**Se trata de acciones formativas con mujeres empresarias con la finalidad de ofrecerles herramientas con las que mejorar su empresa en la sociedad tecnológica actual.**

POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN

**Mujeres empresarias de Alcalá la real  
Área de Promoción Económica  
Área de Igualdad  
2 actuaciones semestrales  
en 2019, 2020, 2021 y 2022**

INDICADORES DE REALIZACIÓN

- Número de acciones formativas que se han previsto realizar, por año.
- Tipología de acciones que se han previsto realizar, por año.
- Número de mujeres que se ha previsto que participe en las acciones diseñadas, por edad.

INDICADORES DE RESULTADOS

- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.
- Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres previsto, por edad.
- Tipo de acciones realizadas por año.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Página	75/97





- INDICADORES DE IMPACTO
- Disminución de la brecha digital de género dentro de las empresas lideradas por mujeres.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 3-09  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Programas para el Empleo de Mujeres  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Continuar con los programas de formación y empleo que desarrolla el área de Desarrollo Económico con la finalidad de promover y crear empleo para las mujeres del municipio alcalaíno.
- DESARROLLO Se trata de acciones formativas / empleo con mujeres demandantes de empleo con la finalidad de ofrecerles nuevas salidas mediante la formación.  
En este sentido nos referimos a programas como:
- EMPLE@ JOVEN Y 30+
  - ACCIONES EXPERIMENTALES
  - ANDALUCÍA ORIENTA
  - PROGRAMAS REALIZADOS POR LA ASAMBLEA COMARCAL SIERRA SUR DE CRUZ ROJA, CON SEDE EN ALCALÁ LA REAL
  - LANZADERAS DE EMPLEO
- POBLACIÓN DESTINATARIA Mujeres demandantes de empleo de Alcalá la real  
Colectivo preferente: Mujeres
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Promoción Económica  
ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad
- CALENDARIZACIÓN Al menos una actuación por año en 2019, 2020, 2021 y 2022
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de acciones formativas que se han previsto realizar, por año.
  - Tipología de acciones que se han previsto realizar, por año.
  - Número de mujeres que se ha previsto que participe en las acciones diseñadas, por edad.
- INDICADORES DE RESULTADOS
- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.
  - Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres previsto, por edad.
  - Tipo de acciones realizadas por año.
- INDICADORES DE IMPACTO
- Disminución del desempleo femenino.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 3-10  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Empresas que Generan Igualdad.  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Estudiar y Asesorar a las empresas del municipio en la importancia de establecer dentro de las mismas Planes de

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	76/97





DESARROLLO	<b>Igualdad y Planes de Conciliación.</b> Realizar una prospección de las empresas que cuentan con planes de igualdad y conciliación.
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Empresariado del municipio</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Igualdad</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Promoción Económica</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>2019, 2020, 2021, 2022</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de empresas que se han estudiado.</li> <li>- Número de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación que las empresas prevén realizar.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de empresas que han terminado el asesoramiento, por tipología.</li> <li>- Porcentaje de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación que las empresas han realizado, por tipología.</li> <li>- Número de trabajadoras y trabajadores que tendrán beneficios por la implantación de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del número de empresas alcalaínas que implantan Planes de Igualdad y Planes de Conciliación.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

## EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>3-11</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>De mayor quiero ser...</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Trabajar desde la infancia por la desaparición de la segregación horizontal en cuanto a las profesiones.
DESARROLLO	Esta actividad centra su objetivo en el trabajo con alumnado de primaria. Se trata de acciones formativas y de sensibilización que trabajen con la infancia la no existencia de barreras de género para ser y hacer lo que deseen. Se puede orientar a talleres sobre profesiones, encuentros con mujeres que trabajen en áreas muy masculinizadas, exposiciones de mujeres en diversas profesiones, etc.
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Alumnado de primaria de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Educación</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Igualdad</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>1 actuación por año en 2019, 2020, 2021 y 2022</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones que se han previsto realizar, por año y centro educativo.</li> <li>- Tipología de acciones que se han previsto realizar, por centro educativo y curso.</li> <li>- Número de alumnado que se ha previsto que participe en las acciones diseñadas, por sexo, edad y centro educativo.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.</li> <li>- Porcentaje de alumnado que ha realizado las acciones sobre el total de alumnado previsto, por sexo, edad, centro educativo y etapa educativa.</li> <li>- Tipo de materiales que se han utilizado en las acciones</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	77/97





INDICADORES DE IMPACTO	<p>realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de acciones realizadas por centro educativo y curso.</li> <li>- Disminución de la brecha de género dentro de las opciones de secundaria y bachilleratos.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
<b>EJE DE ACTUACIÓN 3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO</b>	
NÚMERO DE LA ACCIÓN	3-12
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Por un mercado laboral sin barreras de género
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Trabajar desde la adolescencia por la desaparición de la segregación horizontal en cuanto a las profesiones.
DESARROLLO	Esta actividad centra su objetivo en el trabajo con alumnado de secundaria. Se trata de acciones formativas y de sensibilización que trabajen la no existencia de barreras de género para ser y hacer lo que deseen. Se puede orientar a talleres sobre profesiones, encuentros con mujeres que trabajen en áreas muy masculinizadas, exposiciones de mujeres en diversas profesiones, etc.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Alumnado de Secundaria, Bachilleratos y Ciclos Formativos de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Educación
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Igualdad
CALENDARIZACIÓN	1 actuación por año en 2019, 2020, 2021 y 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones que se han previsto realizar, por año y centro educativo.</li> <li>- Tipología de acciones que se han previsto realizar, por centro educativo y curso.</li> <li>- Número de alumnado que se ha previsto que participe en las acciones diseñadas, por sexo, edad y centro educativo.</li> <li>- Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas.</li> <li>- Porcentaje de alumnado que ha realizado las acciones sobre el total de alumnado previsto, por sexo, edad, centro educativo y etapa educativa.</li> <li>- Tipo de materiales que se han utilizado en las acciones realizadas.</li> <li>- Tipo de acciones realizadas por centro educativo y curso.</li> <li>- Disminución de la brecha de género dentro de las opciones de empleo y estudios postsecundarios.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	
INDICADORES DE IMPACTO	

#### 6.4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Según los distintos informes y estudios que se están realizando a nivel poblacional, los cuidados van a tener un protagonismo cada vez mayor en una sociedad en la que viviremos más años. Es decir, el tiempo que demandarán estos cuidados va a ser cada vez mayor, lo que requerirá una distribución diferente del uso del tiempo y del espacio para mujeres y hombres. Tanto el ámbito productivo como el ámbito reproductivo están interrelacionados y son interdependientes, uno no caminaría sin el otro y viceversa.

A este respecto y teniendo en cuenta los datos oficiales, quienes están dedicando actualmente más tiempo a los cuidados son las mujeres, lo que repercute en muchas ocasiones en una

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	78/97





renuncia a otros aspectos de la vida, como, por ejemplo, el empleo o la formación. O lo que es lo mismo, uno de los mayores obstáculos que encuentran las mujeres a la hora de alcanzar su autonomía e independencia económica tiene que ver con el desigual reparto del ámbito reproductivo, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los cuidados, tanto de hijos e hijas, con o sin necesidades especiales, como de personas mayores en situación de dependencia. En este sentido se hace necesario avanzar en una redistribución de los cuidados como elemento indispensable, primero para que mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades, y segundo, para revalorizar los cuidados como eje central de la vida. La implicación de los hombres en la gestión de los cuidados, la revalorización de los mismos y el establecimiento de medidas de conciliación en el sector productivo, son líneas fundamentales en este eje de actuación.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
  - Promover una redistribución de los cuidados más equitativa que facilite la conciliación y corresponsabilidad, tanto en el ámbito productivo como reproductivo.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**
  - Impulsar acciones formativas dirigidas al empresariado del municipio con la finalidad de tomar medidas que conduzcan a la conciliación real entre mujeres y hombres.
  - Promover modelos de masculinidad y paternidad corresponsables e igualitarios.
  - Trabajar acciones formativas que potencien y fomenten la ética del cuidado como eje central de la vida, tanto de hombres como de mujeres.
  - Fomentar desde la infancia la importancia de la ética del cuidado.
  - Realizar acciones formativas dirigidas a toda la ciudadanía con la finalidad de avanzar en una mejor redistribución de los cuidados.
  - Promover desde el Ayuntamiento nuevas formas de corresponsabilidad y conciliación.
  - Implementar la Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial de Personas Cuidadoras no profesionales (UMAC).
- **ACTUACIONES E INDICADORES:**

EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>4-01</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Ludotecas para Conciliar</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Mantener desde el Ayuntamiento el servicio de ludotecas para las acciones y actuaciones que así lo requieran con la finalidad de facilitar la conciliación y la corresponsabilidad, así como la presencia de mujeres y hombres en las mismas</b>
DESARROLLO	<b>Este servicio estará presente en las distintas acciones que así lo requieran.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Familias con hijos e hijas en edad de cuidados de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Servicios Sociales Área de Educación Área de Cultura</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Todas las áreas municipales</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>Durante todo el plan</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Número de ludotecas previsto.</b></li> <li>- <b>Número de familias que se han apuntado a cada una de las ludotecas, por sexo.</b></li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	79/97





- INDICADORES DE RESULTADOS
  - Número de ni que están apuntadas en cada ludoteca, por sexo y edad.
  - Número de ludotecas que se han llevado a cabo sobre el total de ludotecas previstas.
  - Número de niños y niñas que han asistido a la ludoteca sobre el total de niños y niñas que se habían apuntado, por sexo y edad.
- INDICADORES DE IMPACTO
  - Aumento de la presencia de hombres en estas acciones formativas.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 4-02
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Jornadas de conciliación
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Diseñar acciones formativas dirigidas al empresariado del municipio para impulsar medidas o actuaciones encaminadas a favorecer la conciliación personal, familiar y profesional de mujeres y hombres.
- DESARROLLO Se trata de realizar una jornada de trabajo donde profesionales muestren algunas líneas de actuación que se pueden adoptar para mejorar la conciliación. También se realizará a lo largo del plan algún seminario de trabajo entre el empresariado donde se debatan las medidas que están estableciendo y se evalúen nuevas líneas de actuación a posteriori.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Empresariado del municipio
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Promoción Económica
- ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad
- CALENDARIZACIÓN 2019, 2020, 2021, 2022.
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
  - Número de actuaciones previstas.
  - Número de empresariado que se han apuntado a cada jornada, por sexo y sector profesional.
  - Tríptico o material de difusión de las jornadas.
- INDICADORES DE RESULTADOS
  - Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas.
  - Número de personas empresarias que han asistido a las jornadas sobre el total de personas que se habían apuntado por sexo y sector profesional.
  - Grado de satisfacción de quienes han participado en las jornadas sobre la temática tratada por sexo.
  - Número de actuaciones que se han acordado trabajar tras la realización de los encuentros de trabajo.
- INDICADORES DE IMPACTO
  - Porcentaje de medidas que se están llevando a cabo sobre el total de actuaciones acordadas tras la realización de los encuentros de trabajo.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 4-03

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	80/97







TÍTULO DE LA ACCIÓN  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN

**Nuevas Masculinidades**  
Diseñar acciones formativas dirigidas a los hombres del municipio.

DESARROLLO

Se trata de realizar formación sobre la importancia de construir un nuevo modelo de masculinidad igualitaria, dirigidas únicamente a los hombres con el objetivo de crear espacios de reflexión masculina propios.

POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

Hombres del municipio  
Área de Igualdad  
Área de Igualdad  
2019, 2020, 2021, 2022

INDICADORES DE RESULTADOS

- Número de actuaciones previstas.
- Número de hombres que se han apuntado a cada acción formativa, por edad.
- Temática de las acciones formativas.
- Tríptico o material de difusión de las acciones formativas.
- Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas.
- Número de hombres que han asistido a las acciones formativas sobre el total de hombres que se habían apuntado por edad.
- Grado de satisfacción de quienes han participado sobre la temática tratada por edad.
- Aumento de la demanda formativa y de la creación de espacios de reflexión masculina sobre los cuidados y la corresponsabilidad.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

INDICADORES DE IMPACTO

EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN  
TÍTULO DE LA ACCIÓN  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN

**4-04**  
**Por una Ciudadanía Corresponsable**  
Diseñar campañas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres del municipio encaminadas a favorecer la ética del cuidado y la corresponsabilidad en el ámbito reproductivo.

DESARROLLO

Se trata de realizar sensibilización sobre la importancia de avanzar hacia la constitución de una ciudadanía más corresponsable en lo doméstico y los cuidados.

POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

Población de Alcalá la Real  
Área de Igualdad  
Área de Igualdad  
2020 y 2021

INDICADORES DE RESULTADOS

- Número de actuaciones previstas.
- Tríptico o material de difusión
- Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas.
- Número de materiales elaborados.
- Aumento de la demanda informativa sobre los cuidados y la corresponsabilidad.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

INDICADORES DE IMPACTO

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWHRH3RB6Q	Página	81/97





## EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	4-05
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial de Personas Cuidadoras no Profesionales (UMAC)
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Detectar y analizar las necesidades de las personas cuidadoras no profesionales y de las personas dependientes, Identificar y descubrir los recursos o activos y Favorecer el cuidado de las personas cuidadoras no profesionales.
DESARROLLO	Se trata de dotar a la Unidad de aquello que sea necesario para ir avanzando en su desarrollo y consolidación.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Personas Cuidadoras no profesionales
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Servicios Sociales
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Servicios Sociales
CALENDARIZACIÓN	Durante todo el plan
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas cuidadoras no profesionales que están apuntadas en la UMAC, por sexo y edad.</li> <li>- Número de actuaciones que se han diseñado en torno a la UMAC.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas cuidadoras no profesionales que están asistiendo a las acciones de la UMAC, por sexo y edad.</li> <li>- Número de actuaciones que se han realizado sobre el total de actuaciones que se habían diseñado en torno a la UMAC.</li> <li>- Número de medidas que se han establecido en las distintas actuaciones realizadas.</li> <li>- Grado de implicación de las personas cuidadoras no profesionales por sexo y edad.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de la presencia de personas cuidadoras no profesionales, por sexo y edad.</li> <li>- Aumento de la calidad de vida de las personas cuidadoras no profesionales, por género y edad (sobremedicalización de las mujeres).</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

## EJE DE ACTUACIÓN 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

NÚMERO DE LA ACCIÓN	4-06
TÍTULO DE LA ACCIÓN	"Baños Inclusivos"
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Hacer un estudio de los aseos públicos de los edificios municipales
DESARROLLO	Esta acción está centrada primero en el análisis de los baños públicos (bibliotecas, centro de deportes, etc.) para ver si reproducen sexismo en sus carteles, decoración, en la destinación de cada uno (por ejemplo, los cambiadores casi siempre se encuentran en el de mujeres, al igual que los de personas con diversidad funcional).
POBLACIÓN DESTINATARIA	Ciudadanía en general
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Urbanismo y patrimonio.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	82/97





ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADOS

INDICADORES DE IMPACTO

Área de Igualdad.

Durante todo el plan

- Número de edificios estudiados.
- Número de centros que se ha detectado que tiene baños sexistas, por tipología.
- Número de espacios que se apuntan a transformar sus baños sexistas a "Baños inclusivos", por tipología.
- Número de actuaciones que se han realizado sobre el total de actuaciones que se habían previsto.
- Grado de satisfacción de los espacios con la transformación realizada, por tipología.
- Aumento de los baños públicos con perspectiva de género.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

### 6.5. EMPODERAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y CALIDAD DE VIDA

El concepto de empoderamiento surge en la IV Conferencia Internacional de la Mujeres celebrada en Beijing en 1995. Con el mismo se hace referencia al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Siguiendo a Marcela Lagarde, empoderarse es desarrollar la conciencia de tener el derecho a tener derechos, reconocer la propia autoridad y confiar en la capacidad de lograr propósitos. Por tanto, estamos hablando de un proceso individual donde el grupo se convierte en un eje central para alcanzar este empoderamiento.

Como hemos comentado, el empoderamiento de las mujeres, tanto a nivel individual como a nivel colectivo, está estrechamente vinculado con su grado de participación en espacios de decisión. En este sentido, se ha de tener en cuenta que una cosa es la presencia de mujeres y otra su participación en actuaciones que transformen la sociedad en la que viven.

El empoderamiento es una condición necesaria para alcanzar la igualdad de género, constituyendo el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se presenta bajo el título "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas".

Unido estrechamente al empoderamiento está la calidad de vida de las mujeres. Bajo este epígrafe entendemos la salud, los hábitos de alimentación y consumo, las actividades físico-deportivas, etc. Aumentar la calidad de vida de las mujeres incide directamente en un aumento de su empoderamiento, lo cual conduce a generar nuevas estrategias de participación y transformación social.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
  - Generar estrategias que conduzcan a mejorar la calidad de vida de las mujeres y su proceso de empoderamiento.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**
  - Promover la participación real y efectiva de las mujeres del municipio.
  - Fomentar la presencia del Consejo Municipal de Igualdad en la toma de decisiones municipales.
  - Establecer líneas estratégicas que favorezcan el empoderamiento femenino.
  - Realizar acciones formativas que conduzcan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
  - Promover actuaciones encaminadas al desarrollo de hábitos de vida saludables.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	83/97





• **ACTUACIONES E INDICADORES:**

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	5-01
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Colaborar con las asociaciones de mujeres en los Encuentros Comarcales</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Continuar con el mantenimiento de redes entre mujeres para seguir trabajando en los retos existentes en materia de igualdad.</b>
DESARROLLO	<b>Esta actividad está dirigida a colaborar con las asociaciones de mujeres en la programación del encuentro formativo y lúdico entre asociaciones de mujeres de la comarca, con la finalidad de crear redes y diseñar nuevos retos a futuro.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Asociaciones de Mujeres de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Igualdad</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Igualdad</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>1 encuentro cada año de vigencia del plan</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de encuentros en los que se ha colaborado.</li> <li>- Número de mujeres que se han inscrito a los encuentros, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> <li>- Temática de los encuentros, por año.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de encuentros que se han realizado sobre el total de encuentros programados.</li> <li>- Número de mujeres que han asistido a los encuentros sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad, diversidad funcional y procedencia.</li> <li>- Número de asociaciones de mujeres que ha participado sobre el total de las asociaciones de mujeres de la comarca.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de influencia de las asociaciones de mujeres en las decisiones que tienen que ver con el municipio.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

NÚMERO DE LA ACCIÓN	5-02
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Mantener la formación en “Autodefensa” para mujeres</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Aprender a responder a las discriminaciones y agresiones sexistas cotidianas, a la vez que aumentar la autoestima y el empoderamiento.</b>
DESARROLLO	<b>Estos talleres basan su existencia en la necesidad de aportar estrategias e instrumentos a las mujeres para que pueden hacer frente a los ataques sexistas cotidianos. Se trata de talleres.</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Mujeres de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Igualdad</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Seguridad Ciudadana</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>Área de Igualdad</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 taller de formación bianual en 2019 y 2021</b></li> <li>- Número de talleres que se han ofertado.</li> <li>- Número de mujeres que se han inscrito a los talleres, por</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	84/97





- INDICADORES DE RESULTADOS
- edad.
  - Perfil o perfiles de quienes van a dar la formación.
  - Porcentaje de talleres que se han realizado sobre el total de talleres ofertados.
  - Número de mujeres que han asistido a los talleres sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad.
  - Grado de adecuación del perfil o perfiles que han dado los talleres a los objetivos que se proponían.
- INDICADORES DE IMPACTO
- Aumento de la demanda de talleres sobre autodefensa feminista.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-03  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Formación afectivo-sexual con perspectiva de género  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Seguir realizando cursos de formación afectivo-sexual para diferentes colectivos.
- DESARROLLO Se basa en la oferta de cursos de formación para trabajar un ámbito fundamental de la vida como es la parte afectiva y sexual.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Población de Alcalá la Real  
ÁREAS RESPONSABLES Área de Igualdad  
ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad  
CALENDARIZACIÓN 2019 a 2022.
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de cursos que se han ofertado.
  - Número de personas que se han inscrito a los cursos, por sexo y edad.
- INDICADORES DE RESULTADOS
- Porcentaje de cursos que se han realizado sobre el total de cursos ofertados.
  - Número de personas que han realizado los cursos sobre el total de personas que se habían inscrito, por edad.
- INDICADORES DE IMPACTO
- Aumento de la demanda de cursos sobre relaciones afectivas y sexuales cada año.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-04  
TÍTULO DE LA ACCIÓN Jornada de deportes en igualdad  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN Formar a personal técnico deportivo, entrenadores/as de las escuelas deportivas...
- DESARROLLO Formación dirigida a personal técnico, entrenadores/as de las escuelas deportivas, empresas concesionarias del CMDS.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Personal técnico deportivo  
ÁREAS RESPONSABLES Área de Deportes  
ÁREAS IMPLICADAS Área de Igualdad  
CALENDARIZACIÓN 2021, 2022
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
- Número de personas inscritas por sexo.
  - Número de personas por tipo de deporte y sexo inscritas.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	85/97





INDICADORES DE RESULTADOS – **Porcentaje de cambios en la inscripción de las diferentes disciplinas deportivas.**

INDICADORES DE IMPACTO – **Cambio en la elección de deportes.**  
– **Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.**

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-05  
TÍTULO DE LA ACCIÓN **Carrera Popular por la Salud de las Mujeres**  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN **Generar espacios deportivos y de encuentro que potencien la salud de las mujeres.**

DESARROLLO **Se trata de organizar una carrera popular en torno al 28 de mayo Día Internacional de la salud de las Mujeres para visibilizar la importancia de aumentar su calidad de vida y generar espacios de encuentro con otras mujeres de distintas generaciones, culturas, etc.**

POBLACIÓN DESTINATARIA **Población de Alcalá la Real**  
ÁREAS RESPONSABLES **Área de Deportes**  
ÁREAS IMPLICADAS **Área de Igualdad**  
CALENDARIZACIÓN **28 de mayo Día Internacional de la salud de las Mujeres en 2019, 2020, 2021 y 2022**

INDICADORES DE REALIZACIÓN – **Número de dorsales que se han realizado.**  
– **Número de mujeres que se han inscrito a la carrera, por edad.**

INDICADORES DE RESULTADOS – **Número de dorsales que se han repartido el día de la carrera sobre el total de dorsales realizados.**  
– **Número de mujeres que han participado en la carrera, por edad.**

INDICADORES DE IMPACTO – **Aumento de la demanda de dorsales cada año.**  
– **Grado de consolidación de la Carrera Popular por la Salud de las Mujeres.**  
– **Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.**

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-06  
TÍTULO DE LA ACCIÓN **Alcalá la Real: Patrimonio de Mujeres**  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN **Continuar con la visibilidad de las mujeres en la historia de Alcalá la Real visibilizando el trabajo realizado por las Asociaciones de Mujeres del municipio.**

DESARROLLO **Esta actividad está centrada en la visibilidad de las mujeres importantes y relevantes del municipio de Alcalá la Real. Se trata de fomentar la realización de rutas dentro del municipio alcalaíno desde una perspectiva de género.**

POBLACIÓN DESTINATARIA **Ciudadanía en general de Alcalá la Real**  
ÁREAS RESPONSABLES **Área de Promoción económica**  
ÁREAS IMPLICADAS **Área de Igualdad**  
CALENDARIZACIÓN **2020, 2021, 2022**

INDICADORES DE REALIZACIÓN – **Número de asociaciones de mujeres implicadas en esta acción.**

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	86/97





- INDICADORES DE RESULTADOS
  - Grado de colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones de mujeres del municipio.
  - Número de rutas que se han realizado, por año.
  - Número de personas que han asistido, por sexo, edad, procedencia, diversidad funcional, etc.
- INDICADORES DE IMPACTO
  - Aumento de la demanda de rutas cada año.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-07
- TÍTULO DE LA ACCIÓN "La igualdad no tiene barreras"
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Fomentar la sensibilización y convivencia con mujeres con diversidad funcional.
- DESARROLLO Realizar acciones para visibilizar las barreras arquitectónicas que puedan existir en el municipio, o para denunciar la falta de civismo por parte de la ciudadanía con las personas con diversidad funcional, etc.
- POBLACIÓN DESTINATARIA Mujeres alcaínas con diversidad funcional y mujeres en general del municipio
- ÁREAS RESPONSABLES Área de Salud
- ÁREAS IMPLICADAS Área de Servicios Sociales  
Área de Obras y Servicios.  
Área de Urbanismo.
- CALENDARIZACIÓN 2020, 2021, 2022
- INDICADORES DE REALIZACIÓN
  - Número de acciones que se han previsto.
  - Número de mujeres que se han inscrito, con y sin diversidad funcional.
- INDICADORES DE RESULTADOS
  - Número de mujeres que han asistido a las acciones, con y sin diversidad funcional.
  - Porcentaje de mujeres que han asistido a las acciones, sobre el total de mujeres que se habían inscrito, con y sin diversidad funcional.
  - Tipología de acciones realizadas.
  - Grado de satisfacción de las mujeres que han participado, con y sin diversidad funcional.
- INDICADORES DE IMPACTO
  - Grado de demanda por parte de las mujeres para realizar más acciones que visibilicen la inclusión de las mujeres con diversidad funcional.
  - Disminución de las barreras arquitectónicas existentes en el municipio.
  - Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

- NÚMERO DE LA ACCIÓN 5-08
- TÍTULO DE LA ACCIÓN Formación para programar con perspectiva de genero
- OBJETIVO DE LA ACCIÓN Capacitar a los equipos directivos de las asociaciones de mujeres en metodología desde un enfoque de género para hacer atractivas las actividades a las personas asociadas.
- DESARROLLO Esta acción está centrada en la formación dirigida a las Juntas

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	87/97





POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

INDICADORES DE RESULTADOS

INDICADORES DE IMPACTO

Directivas de las diferentes asociaciones de mujeres para programar actividades de todo tipo que tengan enfoque de género y que sean capaces de motivar a las personas asociadas en la consecución de la igualdad.

Asociaciones de mujeres.

Área de Igualdad.

Área de Participación.

2020

- Número de acciones formativas que se han ofertado.
- Número de asociaciones inscritas en las acciones formativas.
- Número de personas inscritas en las acciones formativas.
- Porcentaje de asociaciones que ha asistido a las acciones sobre el total de asociaciones que se habían inscrito.
- Número de actuaciones que se han realizado sobre el total de actuaciones que se habían previsto.
- Grado de satisfacción de las asociaciones que han participado.
- Número de acciones que han organizado las asociaciones de mujeres aplicando la nueva metodología.
- Aumento de las actividades organizadas por las asociaciones en las que se incorpora la perspectiva de género.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

EJE DE ACTUACIÓN 5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO

NÚMERO DE LA ACCIÓN  
TÍTULO DE LA ACCIÓN  
OBJETIVO DE LA ACCIÓN

5-09

Alimentarnos para estar sanas en la perimenopausia

Formación sobre alimentación saludable para mujeres en la perimenopausia

DESARROLLO

Se basa en formación destinada a mujeres en la perimenopausia para trabajar los hábitos alimenticios y mejorar su calidad de vida.

POBLACIÓN DESTINATARIA  
ÁREAS RESPONSABLES  
ÁREAS IMPLICADAS  
CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN

Mujeres de Alcalá la Real en periodo de perimenopausia

Área de Salud

Área de Salud

1 jornada de formación en 2020 y otra en 2021

INDICADORES DE RESULTADOS

- Número de actuaciones formativas que se han ofertado.
- Número de mujeres que se han inscrito a la formación, por edad.
- Porcentaje de acciones formativas que se han realizado sobre el total de acciones ofertadas.
- Número de mujeres que han asistido a las acciones formativas sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad.
- Aumento de la demanda de formación sobre alimentación saludable cada año.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

INDICADORES DE IMPACTO

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	88/97





**6.6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA**

La violencia de género es una forma de violencia contra las mujeres que viene derivada de las asimetrías de poder basadas en el género y que se configura dentro de un sistema patriarcal que hasta hace pocos años legitimaba de manera explícita esta violencia. Por tanto, es una violación de los derechos humanos y la manifestación más grave de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

En base a la idea anterior, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, definió esta violencia como

“(…) manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Tal definición destaca las dos causas principales de esta violencia: por una parte, la *causa estructural*, que la violencia no se debe a rasgos singulares y patológicos de una serie de hombres, sino que tiene rasgos estructurales basados en una forma cultural de definir las identidades masculinas y femeninas, así como las relaciones entre ambos géneros; por otra parte, la *causa instrumental*, esto es, el poder de los hombres y la subordinación de las mujeres requieren un mecanismo de sometimiento. Se trata de una asimetría de poder que es aprendida y que, por tanto, se debe y se puede desaprender. En base a la definición anterior, también se deduce que la violencia de género no ocurre únicamente en aquellas relaciones en las que hay convivencia, sino en todas aquellas donde exista o haya existido una relación de “afectividad”, entre las que incluimos, las relaciones de noviazgo. Una definición que ha sido ampliada con el Convenido de Estambul a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado recientemente en nuestro país y que incorpora a esta violencia machista otras formas de violencia no definidas previamente por la existencia de una relación de afectividad, como, por ejemplo, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, etc.

Vivir en una sociedad libre de violencias machistas requiere trabajar especialmente por una juventud más igualitaria, una juventud sensibilizada en las desigualdades de género y en las formas de erradicarlas.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**
  - Trabajar la prevención, intervención y actuación en materia de violencia de género con la finalidad de avanzar hacia una sociedad libre de violencias machistas.
- **OBJETIVOS OPERATIVOS:**
  - Realizar campañas de sensibilización contra la violencia machista.
  - Implementar acciones formativas dirigidas a profesionales que trabajan en materia de violencia de género.
  - Difundir los recursos existentes en relación a la violencia de género.
  - Potenciar una mayor y mejor coordinación entre las distintas instituciones con la finalidad de mejorar la atención a mujeres que han sufrido violencia de género.
  - Fomentar programas y acciones formativas con la población más joven para prevenir y detectar la violencia de género.
  - Realizar un Protocolo contra las agresiones sexuales.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	89/97





• **ACTUACIONES E INDICADORES:**

EJE DE ACTUACIÓN 6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

NÚMERO DE LA ACCIÓN	6-01
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Campaña 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar con la realización de actuaciones relacionadas con el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres: concentración, movilización, cursos, jornadas, seminarios, etc.
DESARROLLO	Se trata de realizar distintas actuaciones, en colaboración con las asociaciones de mujeres, centros educativos y otros organismos con la finalidad de denunciar la violencia machista y promover un municipio libre de violencias machistas.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Ciudadanía en general
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Igualdad
ÁREAS IMPLICADAS	Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones que se han diseñado desde el Área de Igualdad en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.</li> <li>- Número de áreas del Ayuntamiento y restos de organismos que han previsto realizar alguna actuación en materia de igualdad en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.</li> <li>- Tipo de actuaciones que se ha previsto realizar en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.</li> <li>- Número de acciones que se han realizado desde el Área de Igualdad en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.</li> <li>- Actuaciones concretas realizadas en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, por tipo de área.</li> <li>- Número de personas que han acudido a las distintas actuaciones, por sexo y tipo de actuación realizada.</li> <li>- Grado de repercusión que han tenido las distintas actuaciones en las redes sociales.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	
INDICADORES DE IMPACTO	

EJE DE ACTUACIÓN 6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

NÚMERO DE LA ACCIÓN	6-02
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Formación para profesionales que forman parte de la Comisión de Malos Tratos</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar dotando a profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género de herramientas para prevenir, detectar e intervenir con mujeres supervivientes de la misma e hijas e hijos.
DESARROLLO	Estos cursos de formación tratarán de ofrecer directrices para el tratamiento de la violencia de género en función de las áreas profesionales que asistan: justicia, trabajo social, psicología, salud, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	90/97





POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Profesionales que trabajan en violencia de género de diversos ámbitos</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Igualdad</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Área de Seguridad ciudadana.</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>Área de Servicios Sociales.</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<b>2019, 2020, 2021, 2022</b>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de profesionales que se han inscrito a la formación, por sexo y sector profesional.</li> <li>- Número de cursos ofertados.</li> <li>- Tipología de los cursos ofertados.</li> <li>- Grado de colaboración con otros organismos que trabajan en materia de igualdad (Diputación de Jaén, Instituto Andaluz de la Mujer, etc.)</li> <li>- Número de profesionales que han realizado la formación sobre el total de profesionales que la demandaron, por sexo y sector profesional.</li> <li>- Número total de cursos realizados sobre el total de cursos ofertados.</li> <li>- Grado de satisfacción y aplicación por parte de las y los profesionales, por sexo y sector profesional.</li> <li>- Aumento de la demanda formativa por parte de las y los profesionales de violencia de género en torno a esta temática.</li> <li>- Aumento de las denuncias en materia de violencia de género.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	
<b>EJE DE ACTUACIÓN 6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA</b>	
NÚMERO DE LA ACCIÓN	<b>6-03</b>
TÍTULO DE LA ACCIÓN	<b>Protocolo contra las Agresiones Sexuales</b>
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	<b>Diseñar un protocolo de prevención y actuación de las agresiones sexuales a nivel municipal</b>
DESARROLLO	<b>Se trataría de un documento marco que regule todas las formas de violencia sexual y establezca medidas para su actuación</b>
POBLACIÓN DESTINATARIA	<b>Población de Alcalá la Real</b>
ÁREAS RESPONSABLES	<b>Área de Recursos Humanos</b>
ÁREAS IMPLICADAS	<b>Resto de Áreas del Ayuntamiento de Alcalá la Real</b>
CALENDARIZACIÓN	<b>2020</b>
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Previsión presupuestaria para su realización.</li> <li>- Personal que realizará el protocolo.</li> <li>- Documento final.</li> <li>- Acto de presentación del Protocolo contra las Agresiones Sexuales.</li> <li>- Número de personas que asisten al acto de presentación, por género.</li> <li>- Grado de eficacia del protocolo.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	
INDICADORES DE IMPACTO	

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	91/97





EJE DE ACTUACIÓN 6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

NÚMERO DE LA ACCIÓN	6-04
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Campañas de sensibilización para fiestas libres de agresiones sexuales
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Diseñar actuaciones para prevenir las agresiones sexuales en las fiestas y espacios de ocio
DESARROLLO	Diseñar campaña de sensibilización y concienciación en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad, los grupos de mediación juvenil así como las asociaciones de mujeres y otros colectivos.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Ciudadanía en general y juventud en particular
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Juventud Área de Igualdad Área de Seguridad ciudadana
ÁREAS IMPLICADAS	Área de festejos
CALENDARIZACIÓN	2019, 2020, 2021, 2022
INDICADORES DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actuaciones que se han previsto realizar en fiestas y espacios de ocio.</li> <li>- Número de reuniones de colaboración con cuerpos y fuerzas de seguridad de Alcalá la Real.</li> <li>- Número y tipo de material que se ha propuesto realizar para visibilizar unas fiestas libres de agresiones sexuales.</li> </ul>
INDICADORES DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actuaciones que se han realizado sobre el total de actuaciones previstas en fiestas y espacios de ocio.</li> <li>- Grado de implicación de los cuerpos y fuerzas de seguridad en torno a los dispositivos de prevención de las agresiones sexuales en fiestas y espacios de ocio.</li> <li>- Número y tipo de material que se ha diseñado y repartido en fiestas y espacios de ocio para visibilizar unas fiestas libres de agresiones sexuales.</li> </ul>
INDICADORES DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de las agresiones sexuales en fiestas y espacio de ocio.</li> <li>- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.</li> </ul>

EJE DE ACTUACIÓN 6. TRABAJANDO PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

NÚMERO DE LA ACCIÓN	6-05
TÍTULO DE LA ACCIÓN	Actuando contra las violencias machistas en los centros educativos
OBJETIVO DE LA ACCIÓN	Continuar fomentando acciones formativas encaminadas a la prevención de las distintas formas de violencia machista.
DESARROLLO	Establecer programas formativos sostenibles en el tiempo encaminados a ir creando una sensibilización en prevención de las violencias machistas en función de la edad del alumnado. Está actividad también se hará en colaboración con los programas de las asociaciones de mujeres o Federación de las Asociaciones de Mujeres.
POBLACIÓN DESTINATARIA	Alumnado de los distintos centros educativos de Alcalá la Real
ÁREAS RESPONSABLES	Área de Igualdad
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Educación

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	92/97





**CALENDARIZACIÓN  
INDICADORES DE REALIZACIÓN**

- Comienzo del curso 2019/2020 y en los cursos posteriores
- Número de acciones formativas previstas por etapa educativa.
- Número de alumnado que se ha previsto que realice acciones formativas, por sexo y etapa educativa.

**INDICADORES DE RESULTADOS**

- Porcentaje de acciones formativas realizadas sobre el total de acciones previstas.
- Número de chicas y chicos que han participado en las acciones formativas, por etapa educativa.
- Tipología de cursos realizada por etapa educativa.
- Número de horas que se han invertido en formación, por etapa educativa.
- Grado de satisfacción del alumnado, por sexo y etapa educativa.

**INDICADORES DE IMPACTO**

- Grado de consolidación de los programas formativos en materia de prevención de las violencias machistas.
- Grado de demanda del alumnado en torno a los talleres realizados.
- Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

**7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: MAPA DE INDICADORES**

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación compuesta por:

1. Personal de las Áreas de Alcaldía, Presidencia e Igualdad.
2. Personal de otras Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Esta Comisión será la encargada de evaluar las distintas actuaciones realizadas en relación al mapa de indicadores propuesto.



Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Página	93/97



**8. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES**

EJE DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES	2019	2020	2021	2022
1. GOBERNANZA IGUALDAD	EN 1-01 Participación en programas, proyectos y/o foros a nivel provincial, autonómico, estatal e internacional, en materia de igualdad	x	x	x	x
	1-02 Creación de una Comisión de Igualdad	x			
	1-03 Formación en materia de igualdad y aplicación de la transversalidad de género para el personal técnico del Ayuntamiento	x	x	x	x
	1-04 Realización de Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Municipales		x	x	x
	1-05 Espacios Virtuales para la Igualdad	x	x	x	x
	1-06 Cláusulas para la Igualdad		x	x	x
	1-07 Estadísticas con perspectiva de género	x	x	x	x
	1-08 Formación al Consejo de Igualdad	x	x	x	x
	1-09 Comunicación externa en Igualdad	x	x	x	x
2.- TRANSFORMANDO VALORES DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	2-01 Escuelas de Familias	x	x	x	x
	2-02 Participar es decidir	x	x	x	x
	2-03 Campaña 8 de marzo Día Internacional de la Mujer	x	x	x	x
	2-04 No juegues con la desigualdad	x	x	x	x
	2-05 "Escaparates Inclusivos"	x	x	x	x
	2-06 Encuentros "Igualdad entre Culturas"	x	x	x	x
	2-07 Escuela Feminista para jóvenes	x	x	x	x
	2-08 Cláusulas que fomenten la igualdad en las subvenciones para asociaciones.		x	x	x
	2-09 Callejero de Mujeres	x	x		

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJ7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	94/97





2-10					
3. EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO	3-01 Módulos Transversales de Igualdad en la Formación y programas para el Empleo	x	x	x	x
	3-02 Café para la Igualdad	x	x	x	x
	3-03 Foro de emprendimiento	x	x	x	x
	3.04 Jornadas de Mujeres agricultoras, ganaderas y de la comercialización			x	x
	3.05 Jornadas para la Inclusión de la Mujer en el Sector del Plástico			x	x
	3.06 Jornadas del Papel de la Mujer en su Rol Directivo				x
	3-07 Itinerarios Personalizados de Inserción	x	x	x	x
	3-08 Empresarias 2.0	x	x	x	x
	3-09 Programas para el Empleo de Mujeres	x	x	x	x
	3-10 Empresas que Generan Igualdad	x	x	x	x
	3-11 De mayor quiero ser...	x	x	x	x
	3-12 Por un mercado laboral sin barreras de género	x	x	x	x
4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	4-01 Ludotecas para conciliar	x	x	x	x
	4-02 Jornadas de conciliación	x	x	x	x
	4-03 Nuevas Masculinidades	x	x	x	x
	4-04 Por una Ciudadanía Corresponsable			x	x
	4-05 Unidad Municipal de Apoyo Psicosocial de Personas Cuidadoras no profesionales (UMAC)	x	x	x	x
4-06 "Baños Inclusivos"	x	x	x	x	
5. CALIDAD DE VIDA Y EMPODERAMIENTO	5-01 Colaborar con las asociaciones de mujeres en los Encuentros Comarcales	x	x	x	x
	5-02 Mantener la Formación "Autodefensa"	x		x	

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	95/97





para mujeres

5-03 Formación afectivo-sexual con perspectiva de género x x x x

5-04 Jornada de deportes en igualdad x x

5-05 Carrera Popular por la Salud de las Mujeres x x x x

5-06 Alcalá la Real: Patrimonio de Mujeres x x x

5-07 "La igualdad no tiene Barreras" x x x

5-08 Formación para programar con perspectiva de género x

ra estar sanas en la perimenopausia x x

6. TRABAJANDO POR UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA

6-01 Campaña 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres x x x x

6-02 Formación para profesionales que forman parte de la Comisión de Malos Tratos x x x x

6-03 Protocolo contra las Agresiones Sexuales x

6-04 Fiestas libres de agresiones sexuales x x x x

6-05 Actuando contra las violencias machistas en los centros educativos x x x x

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:  
11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2184/18 al 563/19), Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (28 de diciembre, 11 y 22 de enero y 22 de febrero de 2019).-**

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=11>

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la 2184/18 al 563/19, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 28 de diciembre, 11 y 22 de enero y 22 de febrero de 2019, de los que se ha dado traslado de copia a los concejales y concejales.

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Página	96/97







## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190321&punto=12>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

85e234a2acb11044cc14642646d63bfde35cf486495ce610f563052859fafc0  
35cd7755215d91a48d75d472e6219e12c87d23294923f59d39426baf80796382

Código Seguro de Verificación	IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q	Fecha	03/04/2019 13:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4YA637RJT7X5UHWRH3RB6Q</a>	Página	97/97

